

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

31 de agosto, 2017

ACTA No. 2614-2017

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien preside
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Alvaro García Otárola
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla

AUSENTE: Marlene Víquez Salazar, con justificación

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y cuatro minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenas tardes. En ausencia del señor rector por motivos que ya él nos compartió vamos a iniciar la sesión 2614-2017 de hoy 31 de agosto del 2017, primero con la aprobación de la agenda. ¿Algún cambio propuesto a la agenda? Tenemos para incluir los siguientes puntos, con REF. CU. 566-2017 una nota dirigida al presidente del Consejo Universitario firmada por doña Patricia Pérez, don Alex Solís, don Francisco Barahona, del Movimiento Ciudadano en donde le informan al Consejo Universitario lo siguiente:

“A nombre del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente nos complace saludarlo y solicitarle con respeto nos conceda una audiencia a la mayor brevedad posible, con la intención de exponerles esta iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, proceso en el cual ya estamos inmersos en su primera

etapa de recolección de firmas en acuerdo con la aprobación que el Tribunal Supremo de Elecciones nos notificó el pasado 23 de diciembre.”

Básicamente, es trasladar este asunto a Trámite Urgente para tomar una decisión al respecto.

Tenemos que incluir también una propuesta de acuerdo de doña Carolina Amerling del Informe de Seguimiento de la Gestión de Centros Universitarios que vamos a incorporar a la agenda y en su momento la podemos ver en Trámite Urgente.

¿Alguna otra observación? No hay, entonces damos por aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2611-2017 y 2612-2017

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 565-2017

1. Nota del Consejo de Rectoría referente al oficio del Lic. Eduardo Monge Aguilar, Administrador del Centro Universitario de San Isidro, en el que solicita analizar la pertinencia de cambiar el nombre de ese Centro Universitario, con el de “Centro Universitario de Pérez Zeledón”. REF. CU-543-2017
2. Nota de la Vicerrectora Académica, en el que insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondiente órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas funcionarias contempladas en el oficio VA 097-2016 del 21 de abril del 2016. REF. CU-551-2017
3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Expediente No. 20.232. Además, correo del señor Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que brinda su criterio referente al citado proyecto de ley. REF. CU-553-2017 y REF. CU-498-2017

4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016. Además, nota del Director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su dictamen en relación con el citado proyecto de ley. REF. CU-554-2017 y REF. CU-448-2017
5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188. Además, nota del Director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su dictamen en relación con el citado proyecto de ley. REF. CU-555-2017 y REF. CU. 451-2017
6. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”. Expediente N. 19.839. Además, nota de la Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el citado proyecto de Ley. REF. CU-556-2017 y REF. CU-422-2017
7. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365. Además, nota del Médico Jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio referente al proyecto de Ley No. 20.365. REF. CU-557-2017 y REF. CU-493-2017
8. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163. Además, nota del Director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su criterio referente ha dicho proyecto de Ley. REF. CU-558-2017 y REF. CU-458-2017
9. Nota de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-559-2017
10. Nota del coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios. REF. CU-561-2017

11. Nota del Presidente suplente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre acuerdo tomado por dicho Consejo, en el que se aprueba un pronunciamiento en el contexto de las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018. REF. CU-564-2017
12. Nota del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia para exponer iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente. REF.CU. 566-2017
13. Propuesta de acuerdo de la señora Carolina Amerling referente al “Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016”. REF.CU. 569-2017

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite las postulaciones para ocupar la plaza titular vacante en la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU. 392-2017
2. Propuesta de acuerdo de la señora Carolina Amerling referente al “Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016”. REF.CU. 569-2017
3. Nota de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-559-2017
4. Nota de la Directora Financiera a.i., en el que solicita hacer una corrección del Artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-481-2017
5. Nota del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia para exponer iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente. REF.CU. 566-2017
6. Correo electrónico del señor Alfonso Salazar en la que presenta inquietudes recibidas de la comunidad universitaria. REF.CU. 444-2017
7. Correo de la señora Carolina Amerling en el que presenta “Propuesta Matriz para los Centros Universitarios.” REF.CU. 465-2017
8. Nota de la señora Marlene Víquez en la que solicita al Consejo Universitario, se le excluya como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para no afectar el quorum. REF.CU. 339-2017

9. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling, referente al Informe de Labores del rector. REF.CU. 344-2017
10. Propuesta de la señora Carolina Amerling para solicitar a la directora del SEP que presente un informe al Consejo Universitario sobre la situación académica y administrativa en que se encuentran los programas de doctorado, maestría académica y profesional de la instancia en cuestión. REF.CU. 372-2017
11. Nota del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite oficio O.J.2017-296 firmada por los abogados de la Oficina Jurídica, en el que solicitan que el Consejo Universitario decrete como prohibición, el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina y ordene el pago del sobresueldo de ley. REF. CU-456-2017
12. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017
13. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
14. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
15. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
16. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
17. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015,

Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015

18. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
19. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
20. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
21. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
22. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
23. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
24. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, en la que presentan dos propuestas, referentes a: 1) Modificación del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios y 2) nombramiento del director de Centros Universitarios de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-362-2017
25. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.
26. Correo de la señora Gisella Vargas, coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el hacen una observación referente a la prohibición del uso del herbicida Glifosato en los campus de la UNED. REF. CU-429-2017
27. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017). REF. CU-482-2017

28. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección “Consejo Universitario Informa” del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED. REF. CU-485-2017
29. Correo de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721). REF. CU-486-2017
30. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto. REF.CU. 510-2017
31. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina. REF.CU. 511-2017

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, referente al Acuerdo para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2018.

II. APROBACION DE ACTA No. 2611-2017 y 2612-2017

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la aprobación de las actas Nos. 2611-2017 y 2612-2017. ¿Alguna observación a las actas? No hay observaciones.

Se aprueban las actas Nos. 2611-2017 y 2612-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-565-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del Consejo de Rectoría referente al oficio del Lic. Eduardo Monge Aguilar, administrador del Centro Universitario de San Isidro, en el que solicita analizar la pertinencia de cambiar el nombre de ese Centro Universitario, con el de “Centro Universitario de Pérez Zeledón”.**

Se conoce el oficio CR.2017.805 del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-543-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1956-2017, Artículo II, inciso 11), celebrada el 21 de agosto del 2017, referente al oficio CEU.13.526.2017 del señor Eduardo Monge Aguilar, Administrador del Centro Universitario de San Isidro, en el que solicita analizar la pertinencia de cambiar el nombre de ese Centro Universitario, con el de “Centro Universitario de Pérez Zeledón”.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos el oficio CR.2017.805 del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-543-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1956-2017, Artículo II, inciso 11), celebrada el 21 de agosto del 2017, referente al oficio CEU.13.526.2017 del Lic. Eduardo Monte Aguilar, administrador del Centro Universitario de San Isidro, en el que solicita analizar la pertinencia de cambiar el nombre de ese Centro Universitario, con el de “Centro Universitario de Pérez Zeledón”.

La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“Devolver al Consejo de Rectoría el oficio CR.2017.805, referente a la solicitud de cambio del nombre del Centro Universitario de San Isidro, por “Centro Universitario de Pérez Zeledón”, con el fin que, antes de elevar esta solicitud al Consejo Universitario, se cuente con el criterio técnico correspondiente, por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).”

¿Alguna observación a esta propuesta? No hay, entonces la aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2017.805 del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-543-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1956-2017, Artículo II, inciso 11), celebrada el 21 de agosto del 2017, referente al oficio CEU.13.526.2017 del señor Eduardo Monge Aguilar, administrador del Centro Universitario de San Isidro, en el que solicita analizar la pertinencia de cambiar el nombre de ese Centro Universitario, con el de “Centro Universitario de Pérez Zeledón”.

SE ACUERDA:

Devolver al Consejo de Rectoría el oficio CR.2017.805, referente a la solicitud de cambio del nombre del Centro Universitario de San Isidro, por “Centro Universitario de Pérez Zeledón”, con el fin que, antes de elevar esta solicitud al Consejo Universitario, se cuente con el criterio técnico correspondiente, por parte del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

ACUERDO FIRME

2. Nota de la vicerrectora Académica, en la que insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondiente órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas funcionarias contempladas en el oficio VA 097-2016 del 21 de abril del 2016.

Se conoce el oficio VA 635-17 del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-551-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondientes órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas funcionarias contempladas en el oficio VA 097-2016 del 21 de abril del 2016.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos el oficio VA 635-17 del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-551-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondiente órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas funcionarias contempladas en el oficio VA 097-2016 del 21 de abril del 2016.

La propuesta de acuerdo que tenemos es analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ÁLVARO GARCÍA: Me parece que no es un asunto tan urgente ni tan sencillo como para que lo tratemos en Asuntos de Trámite Urgente, a mí me parece que este asunto debería pasar a alguna de las comisiones, en este caso me parece que le podría corresponder a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico o a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ALFONSO SALAZAR: Coincido con don Álvaro, recuerden que cuando el punto se vuelve complejo es mejor no verlo en Trámite Urgente, porque ahí uno no tiene toda la información suficiente para establecer una propuesta de acuerdo que vaya a dar una respuesta efectiva.

Lo conveniente aquí es trasladar a las comisiones y haciendo un paréntesis, a lo largo del tiempo los asuntos de Trámite Urgente están aumentando vertiginosamente en el Consejo Universitario, allá en el 2013 yo había hecho una propuesta porque cuando ingresé en el 2012 un fenómeno similar se presentaba con los Asuntos de Trámite Urgente y era que muchos asuntos se valoraban en tres líneas, uno lo que estaban ya vencidos en el tiempo, o sea, que la respuesta del Consejo Universitario es totalmente extemporánea y muchos de ellos pasaron a las comisiones y fue en las comisiones donde salieron propuestas definitivas.

Me parece que ese aspecto debe rescatarse en los asuntos que se van a ver en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, ustedes que continúan en este Consejo Universitario, tengan ese cuidado de que pasen a Trámite Urgente asuntos que puedan discutir y sobre los cuáles tengan la argumentación suficiente para montar una propuesta de acuerdo.

Hoy en la mañana vimos que levantar una propuesta de acuerdo en el seno del Consejo Universitario sin toda la información, es bastante difícil. Una comisión actúa mejor en ese sentido.

Así que si a ustedes les parece, por tratarse de la aplicación del Estatuto de Personal, tal vez debería verlo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Entonces se modifica el acuerdo para que señale: “Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo del Consejo Universitario para que analice la solicitud y presente a este plenario una propuesta de acuerdo a más tardar tal fecha”.

GUISELLE BOLAÑOS: Es que hay dos cosas, casi que es una decisión como tomada de que hay que nombrarlos, porque lo único que nos están pidiendo al Consejo Universitario es que solicite nuevos dictámenes a los correspondientes órganos asesores para conocer la factibilidad de aplicar el artículo 16 bis, o sea, es nada más que se soliciten los dictámenes correspondientes a los órganos asesores; sin embargo, es un asunto bastante delicado donde no viene ni siquiera cuáles son las funciones que desempeña el profesional, qué es lo que está haciendo, cuál es la calificación de su labor, quién publica de ellos, quién está en

investigación, un montón de cosas. Entonces creo que no es solo a los órganos correspondientes.

Yo sé que en la comisión uno lo puede tratar, pero que quede aquí constando en actas que no es tan sencillo como lo están poniendo.

Yo hubiera esperado, -profesor A, trabaja en la cátedra desde hace 20 años, profesor B, tiene un mes de estar en la cátedra-, o sea, hay criterios que deben estar, tiempo de servicio, quién atiende investigación, quién atiende extensión, cuál es la evaluación que tiene, ¿publica o no?, cosas de ese tipo y entonces podría ser que de esto, aplique para unos y no necesariamente para todos.

La otra cosa que sí hay que tener en cuenta es que se está pidiendo que se les nombre tiempo completo porque son encargados de cátedra, pero aquí no hay ningún puesto de encargado de cátedra, aquí hay un puesto de profesor, entonces se les nombra tiempo completo como profesor.

En este momento son encargados de cátedra, si el mes entrante decide decir: -no quiero la cátedra-, quedan a tiempo completo y a ver quién logra acomodar un tiempo completo como tutor, porque quedan como profesores.

ALFONSO SALAZAR: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? De acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 635-17 del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-551-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondientes órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas funcionarias contempladas en el oficio VA 097-2016 del 21 de abril del 2016.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio VA 635-17, con el fin de que analice la solicitud de la Vicerrectoría Académica, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Expediente No. 20.232. Además, correo del señor Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que brinda su criterio referente al citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2017-345 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-553-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Expediente No. 20.232.

Además, se conoce el correo electrónico del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-498-2017), remitido por el señor Javier Ureña Picado director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que brinda su criterio referente al citado proyecto de ley.

CELÍN ARCE: Este dictamen OJ-2017-345, proyecto 20 232, es una reforma al Código Municipal, el proyecto se denomina “Ley para el Fortalecimiento de la Rendición de Cuentas en el Gobierno Municipal”, lo que establece es incorporar un inciso g) al artículo 17 del Código que establece como una obligación del alcalde municipal:

“g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.
Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. (Así ampliado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008)

Se adiciona otro inciso:

ARTÍCULO 18.- Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal:

(...) f) Renunciar voluntariamente a su puesto.

“f) Perder por mayoría simple en dos años consecutivos la votación del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de su informe de rendición de cuentas anual a los vecinos del cantón”.

Concluimos que:

“Es criterio de esta Oficina que dicha causal es muy imprecisa y, como tal afecta la seguridad jurídica y el principio de tipicidad, ya que el Concejo es el órgano político máximo de las municipalidades que, como tales, no necesariamente son afines del punto de vista político con el alcalde, por lo que se requiere que la reforma concrete los criterios objetivos que el Concejo debe tener en cuenta a la hora de votar el informe de rendición de cuentas.

También debe regularse el procedimiento que debe llevar a cabo el mismo Concejo para adoptar tal decisión.

Dicho informe viene a constituir una especie de evaluación del desempeño del alcalde, razón por la cual deben definirse claramente los criterios objetivos y claros que deben tomarse en cuenta y respecto de los cuales el alcalde sabe que serán evaluados.

Por tanto es criterio de esta Oficina que la propuesta del inciso f) del artículo 18 no se puede aceptar tal y como está redactada y es de dudosa constitucionalidad al afectar la seguridad jurídica y el principio de tipicidad.”

ALFONSO SALAZAR: También hay un dictamen de don Javier Ureña, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que después de hacer un análisis del proyecto, señala:

“Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestra oposición al proyecto de Ley, ya que consideramos que si bien la iniciativa surge para subsanar una falencia del proceso de rendición de cuentas municipal, tendiente a fortalecer la transparencia e incidencia ciudadana en la gestión municipal, carece de mecanismos efectivos de implementación, tanto en términos de medición de la percepción ciudadana, como la aplicación de medidas vinculantes/coercitivas hacia la Alcaldía municipal.”

La propuesta de acuerdo que tenemos es:

1. Acoger el dictamen O.J.2017-345 (REF. CU-553-2017) de la Oficina Jurídica y el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (REF. CU-498-2017).
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no avala la aprobación del proyecto de Ley *“REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”*, Expediente No. 20.232, por los siguientes motivos:

- El proyecto de Ley carece de mecanismos efectivos de implementación, tanto en términos de medición de la percepción ciudadana, como la aplicación de medidas vinculantes/coercitivas hacia la Alcaldía municipal
- La propuesta del inciso f) del artículo 18 no se puede aceptar tal y como está redactada, y es de dudosa constitucionalidad, al afectar la seguridad jurídica y el principio de tipicidad.

¿Alguna observación adicional? No hay observaciones. Estamos de acuerdo con esta propuesta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2017-345 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-553-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Expediente No. 20.232, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el Expediente N. 20.232 “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 1.- Refórmese el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, Ley N. 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado o improbadado, en la primera quincena de marzo de cada año. El informe debe incluir los resultados de la relación entre la planificación y la ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año que corresponde. Deberá hacer énfasis en los

resultados obtenidos en relación con las políticas para la igualdad y la equidad de género.

Asimismo, el informe deberá incluir la percepción de las personas impactadas por dichas políticas públicas mediante instrumentos y herramientas científicamente elaboradas. (...).”

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un nuevo inciso g) al artículo 18 del Código Municipal, Ley N. 7794, de 18 de mayo de 1998, y sus reformas, y en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal: (...)

f) Perder por mayoría simple en dos años consecutivos la votación del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de su informe de rendición de cuentas anual a los vecinos del cantón. (...).”

TRANSITORIO ÚNICO.- Las municipalidades tendrán un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente ley, para dictar el reglamento que regule la presentación del informe de rendición de cuentas anual de la alcaldía a los vecinos de sus cantones, conforme a lo estipulado en la presente ley.

De la exposición de motivos extraemos el siguiente párrafo:

“Para mejorar la calidad de la rendición de cuentas y de la incidencia ciudadana en los gobiernos locales es preciso reformar el Código Municipal; específicamente, el inciso g) del artículo 17 para mejorar y ampliar el contenido de los informes de labores y agregarle un nuevo inciso g) al artículo 18 para darle potestades a la ciudadanía a través del Concejo Municipal, en función de hacerle saber a sus gobernantes si se está o no de acuerdo anualmente con su gestión gubernamental y tener la posibilidad de incidir en su continuidad. De modo tal, que los gobernantes deberán de hacer cada vez mejores gestiones y más participativas con la ciudadanía”

SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO

El inciso g) del artículo 17 vigente expresa:

“g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.

Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. (Así ampliado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008)

El artículo 18 inciso f) vigente indica lo que sigue:

ARTÍCULO 18.- Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal:

a) (...) f) Renunciar voluntariamente a su puesto.

Las causales de pérdida de credenciales contempladas en el artículo 18 deberán ser acreditadas y declaradas por el Tribunal Supremo de Elecciones según lo establecido en el artículo 25 del Código Municipal.

La nueva causal de pérdida de la credencial del alcalde municipal propuesta indica:

“f) Perder por mayoría simple en dos años consecutivos la votación del Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de su informe de rendición de cuentas anual a los vecinos del cantón”.

Es criterio de esta Oficina que dicha causal es muy imprecisa y, como tal afecta la seguridad jurídica y el principio de tipicidad, ya que el Concejo es el órgano político máximo de las municipalidades que, como tales, no necesariamente son afines del punto de vista político con el alcalde, por lo que se requiere que la reforma concrete los criterios objetivos que el Concejo debe tener en cuenta a la hora de votar el informe de rendición de cuentas.

También debe regularse el procedimiento que debe llevar a cabo el mismo Concejo para adoptar tal decisión.

Dicho informe viene a constituir una especie de evaluación del desempeño del alcalde, razón por la cual deben definirse claramente los criterios objetivos y claros que deben tomarse en cuenta y respecto de los cuales el alcalde sabe que serán evaluados.

Por tanto es criterio de esta Oficina que la propuesta del inciso f) del artículo 18 no se puede aceptar tal y como está redactada y es de dudosa constitucionalidad al afectar la seguridad jurídica y el principio de tipicidad.”

2. El correo electrónico del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-498-2017), remitido por el señor Javier Ureña Picado director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que brinda su criterio referente al citado proyecto de ley, el cual indica:

“El proyecto de Ley presentado por el Diputado Ramírez Aguilar, pretende brindar carácter vinculante al marco normativo actual (artículo 17 inciso g) del Código Municipal), con el cual se desarrollan los ejercicios de rendición de cuentas por parte de la Alcaldía Municipal.

La normativa vigente plantea entre las obligaciones de la Alcaldía Municipal:

“g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género”

De forma expresa, la modificación propuesta al artículo 17, procura establecer un ligamen entre el Informe de labores y los procesos de planificación institucional, superando el umbral de la simple discusión política ante el Concejo Municipal, literalmente se añade: *“... El informe debe de incluir los resultados de la planificación y ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo en el año que corresponde”*.

Bajo el marco actual, la discusión del Informe de labores, tiene lugar mediante una valoración de “control político” efectuada por el Concejo Municipal, aspecto que se pretende subsanar mediante un instrumento de consulta que *“deberá de incluir la percepción de las personas impactadas por dichas políticas públicas mediante instrumentos y herramientas científicamente elaboradas”*.

El espíritu de iniciativa, tropieza con obstáculos de índole operativo, toda vez que la *“implementación de instrumentos y herramientas científicamente elaborados”* supone un desafío metodológico en términos de la definición del universo, instrumental y medios para la recolección de la información relacionada con la percepción de los munícipes, respecto de la gestión de su Alcaldía Municipal.

El artículo 2 del Proyecto de Ley, incorpora una nueva causal para la pérdida de credenciales por parte de la Alcaldía Municipal, cuando por dos años consecutivos la votación del Concejo Municipal no avale el Informe de Rendición de Cuentas.

Desde nuestra perspectiva, este acápite representa una involución en la figura de la Alcaldía Municipal, dado que la posibilidad de poner término a su mandato, mediante una vía ordinaria no electoral, constituye un factor de alto riesgo en términos de restaurar los vicios delegativos (Concejo Municipal prominente y ejecutivo municipal por delegación dependiente) del modelo municipal costarricense previo a la promulgación del Código Municipal de 1998.

Contrariamente a lo expresado en la exposición de motivos del Proyecto “...agregarle un nuevo inciso g) al artículo 18 para darle potestades a la ciudadanía a través del Concejo Municipal, en función de hacerle saber a sus gobernantes si se está o no de acuerdo anualmente con su gestión gubernamental y tener la posibilidad de incidir en su continuidad”, consideramos que la normativa propuesta es difusa, dado que no establece causales específicas más allá de la “valoración” del Concejo Municipal, calidades de votación, ni mecanismos para establecer una vinculación real entre la “valoración popular de la gestión” y la posibilidad de continuidad de la Alcaldía Municipal. Antes bien, delegar esta evaluación en un órgano representativo como el Concejo Municipal, entraña el riesgo de dar lugar a la realización de “juicios políticos-electorales”.

Conviene recordar que el marco normativo vigente, propiamente el Código Municipal, en su artículo 19, establece la figura del *plebiscito revocatorio*, mediante el cual se legitima el principio insoslayable de soberanía popular, siendo que en esta fórmula es la propia ciudadanía, mediante un acuerdo devolutivo originado en el Concejo Municipal, la que puede optar por poner término al mandato de su Alcaldía municipal.

Desde nuestra perspectiva, consideramos de alto interés y oportunidad la formulación de mejoras en la normativa que posibiliten la rendición de cuentas municipal, como la propuesta en el presente proyecto al explicitar la rendición de cuentas de los logros con respecto a lo planificado.

Sin embargo, mejorar la calidad de la democracia y rendición de cuentas a nivel de los gobiernos locales, deviene de un ejercicio que se fortalece a través de la habilitación de espacios de incidencia y participación ciudadana, en este sentido, los ejercicios promovidos en el marco de las iniciativas de “Gobierno Abierto”, marcan nuevos horizontes sobre la construcción de espacios relacionales entre la ciudadanía y autoridades locales. En la misma línea, en aras de potenciar la participación ciudadana en el proceso de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Municipal, bien podría hacerse uso de espacios ya habilitados en el marco del Decreto Electoral 02-98 “Consultas Populares a escala Local” emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones, a través de los cuales mediante Cabildos Municipales Abiertos, el Concejo Municipal permitiría una discusión más abierta y participativa con los munícipes, respecto de la valoración de la gestión de la Alcaldía Municipal.

Es fundamental resaltar que las mejoras en la gestión de los gobiernos locales en general, y en particular de sus

estrategias para la transparencia y rendición de cuentas, quedarían solamente en una acción protocolaria si, de manera intensiva, no se forma o educa a la ciudadanía y sus expresión de participación para apropiarse de capacidades e instrumentos efectivos de auditoría y veeduría vecinal, facultados en el marco de una política pública comprometida con la transparencia y acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestra oposición al proyecto de Ley, ya que consideramos que si bien la iniciativa surge para subsanar una falencia del proceso de rendición de cuentas municipal, tendiente a fortalecer la transparencia e incidencia ciudadana en la gestión municipal, carece de mecanismos efectivos de implementación, tanto en términos de medición de la percepción ciudadana, como la aplicación de medidas vinculantes/coercitivas hacia la Alcaldía municipal.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-345 (REF. CU-553-2017) de la Oficina Jurídica y el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (REF. CU-498-2017).**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no avala la aprobación del proyecto de Ley “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Expediente No. 20.232, por los siguientes motivos:**
 - El proyecto de Ley carece de mecanismos efectivos de implementación, tanto en términos de medición de la percepción ciudadana, como la aplicación de medidas vinculantes/coercitivas hacia la Alcaldía municipal**
 - La propuesta del inciso f) del artículo 18 no se puede aceptar tal y como está redactada, y es de dudosa constitucionalidad, al afectar la seguridad jurídica y el principio de tipicidad.**

ACUERDO FIRME

4. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”, Expediente N. 20.016. Además, nota del Director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su dictamen en relación con el citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2017-346 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-554-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “*DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642*”, “*LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES*”, Expediente N. 20.016.

También se conoce el oficio DTIC-2017-168 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-448-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su dictamen en relación con el citado proyecto de ley.

CELÍN ARCE: Este es muy puntual, es derogar el inciso b) de la Ley de Telecomunicaciones que establece:

“ARTÍCULO 77.-Reglamentación de la Ley

- 1) En un plazo no mayor a nueve meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo dictará los siguientes reglamentos:
 - a) Reglamento a la Ley general de telecomunicaciones.
 - b) Reglamento sobre administración, gestión y control del espectro radioeléctrico.
 - c) Plan nacional de atribución de frecuencias radioeléctricas.
 - d) Plan nacional de numeración.
 - e) Reglamento sobre medidas de protección de la privacidad de las comunicaciones.”

El proyecto de ley es iniciativa del Poder Ejecutivo, en la exposición de motivos transcribo una parte sustancial y se indica:

“En el texto de los anteriores instrumentos se incorporaron temas relacionados con ingeniería, gestión y planificación del espectro radioeléctrico, así como los usos y atribuciones de sus bandas; igualmente, se desarrollaron los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de títulos habilitantes”.

El Poder Ejecutivo lo que aduce es que en diferentes reglamentos que están vigentes, se regula esa materia y que no se justificaría que se exija un reglamento específico en la forma en que está planteado originalmente en la ley.

En la parte de conclusiones y recomendaciones se indica:

“Es criterio de esta Oficina que dicho proyecto de ley es razonable y que los fundamentos dados por el Poder Ejecutivo son procedentes, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción al mismo”.

Luego don Francisco Durán, director de Tecnología, Información y Comunicaciones, concluye lo siguiente:

“De acuerdo a lo anterior, la derogación del sub inciso anteriormente citado no estaría realizando cambios significativos a lo que ya se encuentra actualmente reglamentado”.

En esto coincidimos y la propuesta de acuerdo es: “acoger ambos dictámenes e indicar a la comisión respectiva que no se tiene objeción a dicho proyecto de ley”.

CAROLINA AMERLING: En relación con este asunto considero que debe tener una revisión por parte del encargado del programa de Licenciatura en Telecomunicaciones, porque tiene la pertinencia para dar una revisión a este proyecto de ley. Ellos tienen un área de sistemas en telecomunicaciones que abarca telecomunicaciones y la parte de informática. Me parece que sería bueno que remitan las observaciones de este proyecto de ley.

ALFONSO SALAZAR: Se podría modificar el acuerdo, si los miembros del Consejo Universitario lo tienen a bien, en vez de acoger los dictámenes respectivos en este asunto, se podría acordar este asunto al encargado de la Carrera de Licenciatura en Telecomunicaciones, señor Alfredo Solano Alfaro.

Me parece que el considerando es: “por la necesidad de contar con un mayor criterio técnico con respecto a este proyecto de ley, se remite al encargado de la carrera de Telecomunicaciones, con el fin de que brinde su criterio”.

Si el Consejo Universitario se pronuncia hoy, ya el tiempo se cumplió, porque desde que llega al Consejo Universitario son ocho días. Difícilmente el Consejo pueda responder y por eso se ha tratado de responder lo más rápido posible.

Por lo general las comisiones de la Asamblea Legislativa siempre acogen los dictámenes provenientes de las universidades aunque lleguen atrasados, no están obligados a prestarle atención si superan el tiempo, pero tampoco están obligados a acoger nada, eso es voluntad de los diputados.

CELÍN ARCE: Lo importante es que cuando llega el dictamen de la universidad queda incorporado en el expediente y ahí queda la posición de la universidad, y según en el estado en que se encuentra, lo conocerán y valorarán.

ALFONSO SALAZAR: Por lo general históricamente ninguna comisión de la Asamblea Legislativa, rechaza *ad portas* un criterio determinado, a menos que

hayan decidido. Cuando ellos toman el acuerdo y cualquier criterio que llegue ya no tiene ningún sentido, pero mientras no resuelvan siempre es recibido.

Si les parece en este asunto, se puede solicitar el criterio del coordinador de la Carrera de Licenciatura de Telecomunicaciones, para que brinde el dictamen técnico. En un plazo de hasta el 8 de setiembre del 2017.

Se aprueba la propuesta.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2017-346 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-554-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley *“DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”*, Expediente N. 20.016.
2. El oficio DTIC-2017-168 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-448-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda dictamen en relación con el citado proyecto de ley.
3. La importancia de contar con el criterio del encargado de la Carrera de Telecomunicaciones.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Alfredo Solano Alfaro, encargado de la Carrera de Licenciatura en Telecomunicaciones, que a más tardar el 07 de setiembre del 2017, brinde su criterio en relación con el proyecto de Ley *“DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642”, “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES”*, Expediente N. 20.016.

ACUERDO FIRME

5. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188. Además, nota del Director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su dictamen en relación con el citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2017-347 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-555-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188.

También se conoce el oficio DTIC-2017-179 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-451-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su dictamen en relación con el citado proyecto de ley.

CAROLINA AMERLING: Estoy viendo en el Semanario Universidad que dice en manos del mercado está todo este plan, entonces considero que sería bueno una revisión por parte del encargado de la Carrera de Telecomunicaciones.

ALFONSO SALAZAR: Si les parece se tomaría un acuerdo de remitir este asunto al coordinador de la Carrera de Telecomunicaciones y se brinda un plazo de 8 días.

Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2017-347 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-555-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188.**
2. **El oficio DTIC-2017-179 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-451-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en**

el que brinda dictamen en relación con el citado proyecto de ley.

3. **La importancia de contar con el criterio del encargado de la Carrera de Telecomunicaciones.**

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Alfredo Solano Alfaro, encargado de la Carrera de Licenciatura en Telecomunicaciones, que a más tardar el 07 de setiembre del 2017, brinde su criterio en relación con el proyecto de “LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES”, Expediente N. 20.188.

ACUERDO FIRME

6. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”. Expediente N. 19.839. Además, nota de la Vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el citado proyecto de Ley.**

Se conoce el oficio O.J.2017-348 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-556-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”. Expediente N. 19.839.

Asimismo, se recibe oficio VA 548-2017 del 06 de julio del 2017 (REF. CU-422-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el Proyecto de Ley No. 19.839.

CELÍN ARCE: Este proyecto tiene un artículo único y se agrega un párrafo final, al artículo 2 de la Ley de Creación de CONAPE.

Voy a leer la propuesta del artículo 2, el cual dice:

**“Art. 2: La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:
[...]**

En atención a lo establecido en el inciso b) de este artículo, la Comisión desarrollará un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las

diferentes carreras existentes. Este plan incluirá la gestión de la información en los medios de comunicación nacionales, en los medios virtuales necesarios, lo cual incluye la página web de la comisión y las redes sociales, así como los esfuerzos informativos que, de cara a los estudiantes del último año de secundaria, coordine con el Ministerio de Educación Pública. Para darle contenido económico a este programa, de los recursos que recibe Conape, según el inciso a) del artículo 20 de la presente ley, utilizará no menos de un cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos por concepto de las utilidades de los bancos estatales que le corresponden, y que en total representan un cinco por ciento (5%) de estas.”

En la exposición de motivos y la parte subrayada se indica:

“3.2 Las metas de CONAPE no consideran las necesidades país en cuanto a cantidad, calidades, destrezas, enfoques académicos, o especialización en la formación técnica y profesional, ello a pesar de ser uno de los objetivos de su creación el realizar estudios para determinar dichas necesidades y orientar recursos en la atención de esas necesidades”.

Luego se indica en el dictamen en el apartado de conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

“Es criterio de esta Oficina que es innecesaria la nueva función que se le pretende asignar a CONAPE en el sentido de tener que desarrollar un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes.

Lo anterior, por cuanto la Comisión puede y debe definir qué carreras prioriza con los préstamos según sean las necesidades nacionales y lo indiquen los estudios variados que existen en el mercado”.

En síntesis, es un proyecto que pretende obligar a CONAPE a que realice un estudio y campaña de cuáles carreras están saturadas y cuáles con necesidades de mercado, etc.

No es necesariamente una función típica de CONAPE porque es la que elabora préstamos, pero CONAPE prioriza los préstamos, canaliza según las necesidades por las carreras que en un momento determinado estima que son las que más le urge al país.

Esta información de carreras, hay suficientes estudios como el Estado de la Educación, estudios que hace CONARE, de tal suerte que parece que es innecesaria esa función, que de hecho para mí ya CONAPE está ejerciendo.

De momento crea prioridades a una carrera determinada o prioriza las que pueden estar acreditadas, ya está adoptando una posición sobre ese sentido.

Este asunto fue consultado a la vicerrectora Académica y esa dependencia concluye:

“Por último, el proyecto busca informar a la ciudadanía sobre la situación real del mercado laboral; no obstante, en este no se especifica en qué estudios se basará la Institución para brindar dicha asesoría, cuál o cuáles serán las fuentes donde obtendrán los datos que luego trasladarán a los interesados, o de utilizar resultados de investigaciones propias, no se establecen medidas adicionales para garantizar la idoneidad y científicidad de la información generada. Siendo la orientación de los interesados a través de información fidedigna, el único producto de este proyecto, la no contemplación de los puntos antes señalados deja en menos las posibilidades reales de un impacto positivo generado por la implementación de la nueva ley”.

La propuesta de acuerdo dice:

“SE ACUERDA:

1. Acoger los dictámenes O.J.2017-348 de la Oficina Jurídica y VA 548-2017 de la Vicerrectoría Académica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación del proyecto de “*LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA*”. Expediente N. 19.839, por las siguientes razones:

- Es innecesaria la nueva función que se le pretende asignar a CONAPE en el sentido de tener que desarrollar un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes.

Lo anterior, por cuanto la Comisión puede y debe definir qué carreras prioriza con los préstamos según sean las necesidades nacionales y lo indiquen los estudios variados que existen en el mercado

- La posibilidad que CONAPE tome medidas adicionales que limiten el patrocinio a futuros estudiantes, quienes deseen cursar carreras que, si bien no son “apetecidas” por el mercado laboral, son de

gran importancia para el desarrollo del país. Por ello, hace hincapié en la libertad que poseen las universidades públicas para determinar su oferta académica y en la de la ciudadanía para decidir su futuro profesional.

- El proyecto busca informar a la ciudadanía sobre la situación real del mercado laboral; no obstante, en este no se especifica en qué estudios se basará la Institución para brindar dicha asesoría, cuál o cuáles serán las fuentes donde obtendrán los datos que luego trasladarán a los interesados, o de utilizar resultados de investigaciones propias, no se establecen medidas adicionales para garantizar la idoneidad y científicidad de la información generada. Siendo la orientación de los interesados a través de información fidedigna, el único producto de este proyecto, la no contemplación de los puntos antes señalados deja en menos las posibilidades reales de un impacto positivo generado por la implementación de la nueva ley”.

Por lo tanto, indico que ambos dictámenes coinciden que no es necesario y se pronuncian negativamente.

ALFONSO SALAZAR: Si no hay observaciones a la propuesta de acuerdo. Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2017-348 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-556-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”. Expediente N. 19.839, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”. Expediente N. 19.839.

El proyecto propone la siguiente reforma:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo final al artículo 2 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape), N.º 6041,

de 18 de enero de 1977, y sus reformas, para que se lea así:

“Artículo 2.- La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:

[...]

En atención a lo establecido en el inciso b) de este artículo, la Comisión desarrollará un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes. Este plan incluirá la gestión de la información en los medios de comunicación nacionales, en los medios virtuales necesarios, lo cual incluye la página web de la comisión y las redes sociales, así como los esfuerzos informativos que, de cara a los estudiantes del último año de secundaria, coordine con el Ministerio de Educación Pública. Para darle contenido económico a este programa, de los recursos que recibe Conape, según el inciso a) del artículo 20 de la presente ley, utilizará no menos de un cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos por concepto de las utilidades de los bancos estatales que le corresponden, y que en total representan un cinco por ciento (5%) de estas.”

De la exposición de motivos extraemos la siguiente motivación:

Por este motivo, la presente iniciativa de ley propone la modificación de la ley de creación de Conape, con el fin de desarrollar los mecanismos legales necesarios para que la comisión cumpla cabalmente su obligación de realizar los estudios pertinentes sobre la demanda laboral en el país, y que, amén de su función de servicio público, informe a la población de esta circunstancia, además que aplique el contenido de los datos a su propia política crediticia. La sentencia del estudio realizado por la Contraloría General de la República en 2013, ya señalado en las líneas precedentes, no deja dudas sobre la poca asertividad de Conape a este respecto;

“3.1 Durante el período 2012 CONAPE ha dado cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014, sin embargo es necesario revisar y modificar los criterios establecidos para el establecimiento de esas metas, de modo que permitan lograr mayor eficacia en la gestión de la entidad, de acuerdo con sus objetivos de creación, y realizar una evaluación apropiada sobre los logros alcanzados y su impacto en la sociedad costarricense.
3.2 Las metas de CONAPE no consideran las necesidades país en cuanto a cantidad, calidades, destrezas, enfoques académicos, o especialización en la formación técnica y profesional, ello a pesar de ser uno de los objetivos de su creación el realizar estudios para determinar dichas

necesidades y orientar recursos en la atención de esas necesidades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es criterio de esta Oficina que es innecesaria la nueva función que se le pretende asignar a CONAPE en el sentido de tener que desarrollar un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes.

Lo anterior, por cuanto la Comisión puede y debe definir qué carreras prioriza con los préstamos según sean las necesidades nacionales y lo indiquen los estudios variados que existen en el mercado.”

- 2. El oficio VA 548-2017 del 06 de julio del 2017 (REF. CU-422-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que brinda su criterio en relación con el Proyecto de Ley No. 19.839, que indica:**

“Mediante oficio SCU-2017-177 del 3 de julio del año en curso, se solicita a esta dependencia emitir un criterio técnico con respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente No. 19.839, titulado “Ley para transparentar el mercado laboral de las carreras universitarias en Costa Rica” que actualmente se encuentra en la corriente legislativa.

En razón de lo anterior y dentro del plazo conferido, se exponen los siguientes argumentos:

Este proyecto de ley justifica su necesidad argumentando que en razón de la proliferación desmedida y poco regulada de las universidades privadas, el mercado laboral se encuentra en un punto crítico cercano a la saturación del mercado laboral, el cual no será capaz de absorber por mucho más tiempo la gran cantidad de profesionales que se gradúan anualmente en nuestro país, empeorándose el panorama si se toma en cuenta que la preferencia tanto de las universidades privadas como de sus potenciales estudiantes, van dirigidas especialmente a profesiones cuya demanda es baja en el actual mercado laboral y que posee una alta cantidad de oferentes. Por ello, considera el redactor del proyecto que la clave para enfrentar el problema es la información, o sea, que aquellos jóvenes junto a sus familias que desean costearse una carrera universitaria, posean información relevante para mejorar el proceso decisorio y colateralmente mayor cantidad de jóvenes opten por

profesiones que tengan mayor nivel de demanda laboral en universidades de mayor calidad académica.

Para lograr el objetivo planteado, se propone una modificación a la “Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)” (Ley No. 6041), donde se le solicita a esta institución desarrollar un programa de informativo dirigido a la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral nacional, en cuanto a los profesionales que se requiere.

No obstante, el propósito loable que tiene este proyecto, esconde diversas falencias que impiden el correcto cumplimiento de los objetivos para los que fue creada. En primer lugar, no busca solucionar el origen real de la inminente saturación del mercado laboral, que cómo bien lo identifica el propio proyecto, está ligado a la autorización de funcionamiento de varias decenas de universidades privadas, sin que el Estado controle la calidad académica en la formación de los profesionales. Aunado a ello, el alcance de la información que pueda brindar CONAPE a los futuros estudiantes universitarios, está principalmente limitado a aquellos que buscan un financiamiento para cursar sus estudios, lo que confina aún más el impacto de esta ley en la ciudadanía.

Por lo tanto, la lectura de esta ley se asume como el estudio de una propuesta, cuyo alcance real está circunscrito a un pequeño grupo de jóvenes interesados en financiamiento y que representa una medida secundaria para una problemática nacional que el Estado aún tiene pendiente de resolver integralmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta dependencia expone su preocupación por la posibilidad que CONAPE tome medidas adicionales que limiten el patrocinio a futuros estudiantes, quienes deseen cursar carreras que, si bien no son “apetecidas” por el mercado laboral, son de gran importancia para el desarrollo del país. Por ello, hace hincapié en la libertad que poseen las universidades públicas para determinar su oferta académica y en la de la ciudadanía para decidir su futuro profesional.

Por último, el proyecto busca informar a la ciudadanía sobre la situación real del mercado laboral; no obstante, en este no se especifica en qué estudios se basará la Institución para brindar dicha asesoría, cuál o cuáles serán las fuentes donde obtendrán los datos que luego trasladarán a los interesados, o de utilizar resultados de investigaciones propias, no se establecen medidas adicionales para garantizar la idoneidad y cientificidad de la información generada. Siendo la orientación de los interesados a través de información fidedigna, el único

producto de este proyecto, la no contemplación de los puntos antes señalados deja en menos las posibilidades reales de un impacto positivo generado por la implementación de la nueva ley.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes O.J.2017-348 de la Oficina Jurídica y VA 548-2017 de la Vicerrectoría Académica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación del proyecto de “*LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA*”. Expediente N. 19.839, por las siguientes razones:**

- **Es innecesaria la nueva función que se le pretende asignar a CONAPE en el sentido de tener que desarrollar un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes.**

Lo anterior, por cuanto la Comisión puede y debe definir qué carreras prioriza con los préstamos según sean las necesidades nacionales y lo indiquen los estudios variados que existen en el mercado

- **La posibilidad que CONAPE tome medidas adicionales que limiten el patrocinio a futuros estudiantes, quienes deseen cursar carreras que, si bien no son “apetecidas” por el mercado laboral, son de gran importancia para el desarrollo del país. Por ello, hace hincapié en la libertad que poseen las universidades públicas para determinar su oferta académica y en la de la ciudadanía para decidir su futuro profesional.**
- **El proyecto busca informar a la ciudadanía sobre la situación real del mercado laboral; no obstante, en este no se especifica en qué estudios se basará la Institución para brindar dicha asesoría, cuál o cuáles serán las fuentes donde obtendrán los datos que luego trasladarán a los interesados, o de utilizar resultados de**

investigaciones propias, no se establecen medidas adicionales para garantizar la idoneidad y cientificidad de la información generada. Siendo la orientación de los interesados a través de información fidedigna, el único producto de este proyecto, la no contemplación de los puntos antes señalados deja en menos las posibilidades reales de un impacto positivo generado por la implementación de la nueva ley.

ACUERDO FIRME

7. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365. Además, nota del Médico Jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio referente al proyecto de Ley No. 20.365.**

Se conoce el oficio O.J.2017-351 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-557-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “*LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL*” Expediente N. 20.365.

También, se recibe oficio SM-112-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-493-2017), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, médico jefe del Servicio Médico, donde brinda su criterio referente al proyecto de Ley No. 20.365

CELÍN ARCE: Este es un proyecto de ley interesante, que combina dos aspectos. La parte que aparece atractiva y que todos coincidirán, en teoría es que para no incentivar el consumo ultra procesados.

El artículo 2) indica en el inciso a) lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.- Definiciones

Para los efectos de la aplicación de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

a) Alimentos sin procesar o mínimamente procesados: los alimentos sin procesar son alimentos de origen vegetal (hojas, tallos, raíces, tubérculos, frutos, nueces, semillas) o animal (carne u otros tejidos y órganos, huevos, leche) distribuidos poco después de la cosecha, recolección, matanza o crianza. Los alimentos mínimamente procesados son alimentos sin procesar

que se alteran de maneras tales que no agregan o introducen ninguna sustancia, pero que pueden implicar quitar partes del alimento...”.

Pero luego la segunda parte del proyecto que es la intención real, como lo indica el artículo 1) y que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley

Esta ley tiene por objeto gravar mediante un impuesto los productos ultraprocesados, con la finalidad de desincentivar su consumo y destinar los recursos recaudados al del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, para su fortalecimiento”.

La intención real es recoger fondos vía tributo para fortalecer y trasladarlo al régimen de vejez y muerte que administra la Caja Costarricense del Seguro Social, que todos conocemos la situación presupuestaria actual de este régimen.

En el apartado de la exposición de motivos, se indica lo siguiente:

“Según revela el estudio actuarial del seguro del IVM, realizado por la Universidad de Costa Rica, la situación financiera del régimen de pensiones del IVM “es complicada”. Si no se toman medidas, en el presente, se estima que el régimen se volvería insolvente en 2027-2034. Es decir, que si no se fortalece el IVM financieramente en el presente en unos 11 o 18 años el IVM comenzará a ser incapaz de pagar las pensiones.

El estudio actuarial señala algunas medidas potenciales que técnicamente solventarían la situación financiera del régimen. Entre ellas el aumento de la edad de retiro en franjas que alcanzan hasta los 70 años, el aumento de las cotizaciones por parte de los trabajadores, o la reducción de los montos de pensión a recibir. Las opciones propuestas se enfocan a medidas valoradas por los expertos que realizaron el estudio, solo a la luz de la sostenibilidad puramente financiera, como correspondía a su labor, pero que no pueden considerarse, ya en la toma de decisiones políticas, de forma aislada a sus consecuencias sociales. En este sentido, debemos señalar que la decisión sobre la vía a elegir para fortalecer el IVM es una decisión que debe tener fundamento técnico pero que es una decisión política en última instancia. (...)

Continúa indicando:

“Buscar soluciones reales, posibles y justas es absolutamente necesario. No hacer nada solo provocará una crisis social en el futuro. Hay que tomar acciones para fortalecer el IVM. Pero esas acciones deben guiarse por dos principios fundamentales: por un lado, por la necesidad de fortalecer las finanzas del IVM; por otro, por la necesidad de que no se erosionen los ingresos ni las condiciones de los trabajadores.

En aras de contribuir al fortalecimiento del IVM proponemos que lo recaudado con la creación de este impuesto sea destinado al régimen de pensiones, tomando en cuenta que la recaudación total, según nuestras estimaciones, tendrá un piso de 30 mil millones de colones y que sabemos no es suficiente

para solventar la problemática actual, pero que contribuye de manera importante. Asimismo, consideramos deben tomarse otras medidas que complementen esta, teniendo claro que tenemos la responsabilidad de asegurar que nuestra población jubilada tenga una vida digna”.

La Oficina Jurídica señala sobre el fondo del proyecto lo siguiente:

“Como se puede apreciar la intención real y final del proyecto es crear un impuesto con el fin de financiar el régimen de pensiones que administra la CCSS.

Por ello es criterio de esta Oficina que el mismo tiene roces de inconstitucionalidad ya que tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional los regímenes de pensiones se financian por el aporte de las partes establecidas y el Estado no podría privilegiar un régimen de manera especial y calificada violentando el principio de igualdad.

“El régimen de pensiones y jubilaciones, dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política, dentro del cual se enmarca la norma impugnada, corresponde a la modalidad llamada régimen contributivo de seguridad social. En dicho régimen se constituye un fondo basado en la contribución forzosa y tripartita de trabajadores, de empleadores o patronos, y del Estado para sufragar el costo de los beneficios, una vez que el trabajador se acoge al retiro. La vejez es la contingencia en torno a la cual gira el régimen; es decir que la persona al llegar a determinada edad y luego de aportar un cierto número de cuotas tiene derecho a disfrutar de los beneficios del mismo. Sin embargo, existen una serie de circunstancias o eventualidades a las que la persona podría verse enfrentada como la invalidez o la muerte antes de llegar a su retiro...En definitiva, la Sala ha señalado en forma constante que el derecho a la jubilación, como cualquier otro derecho, está sujeto a condiciones y limitaciones, unas y otras solamente en cuanto se encuentren previstas por las normas que las reconocen y garantizan, y además resulten razonablemente necesarias para el ejercicio del derecho mismo, de acuerdo con su naturaleza y fin.”

De esta forma se está creando un impuesto para financiar un régimen de pensiones el cual estaría siendo privilegiado en forma discriminatoria respecto a los otros que no recibirían el mismo trato”.

A pesar de que la intención pueda ser muy buena, la objeción es que hay dudas de constitucionalidad, porque los regímenes de pensiones se financian por el aporte tripartido de las tres partes que ya conocemos, como son: patronos, trabajadores y el Estado.

En cambio por una ley se estaría creando un impuesto para trasladar recursos a un régimen de pensiones, y si eso fuese así, se tendría que aplicar a todos los regímenes de pensiones por el principio de igualdad y además eso no es fundamento de financiamiento de los regímenes, de tal suerte que hay problemas de constitucionalidad.

Por otro lado, la Dra. Karla Rojas concluye lo siguiente:

- “1. Existe evidencia científica que afirma la correlación entre la prevalencia de obesidad y el consumo de productos ultraprocesados (bajo valor nutricional y alto contenido calórico)
2. Existe evidencia que permite conocer la estimación de costos para la CCSS derivados de la atención de pacientes con obesidad
3. Existe documentación de experiencias en México, quienes han optado por gravar bebidas con azúcares adicionados y productos con más de 275 calorías por 100 gramos, logrando una disminución en el consumo de este tipo de productos
4. Una de las medidas que pueden estar dirigidas a desincentivar el consumo, sería la aplicación de un impuesto, sin dejar de lado la necesidad de realizar otras acciones como la regulación adecuada de la publicidad y otras políticas públicas
5. La situación financiera actual del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte; por lo que, si el destino del impuesto a estos productos, se realiza a este régimen, se podría contribuir al fortalecimiento de este”.

Por la formación de la Dra. Rojas el dictamen lo enfoca más sobre el tipo de productos ultraprocesados y el daño que causa en la población, relación salud-obesidad.

La propuesta de acuerdo de la señora Ana Myriam es acoger el dictamen de la Oficina Jurídica básicamente por lo que indica el artículo 73 de la Constitución Política, que establece la forma de financiar los régimen de pensiones.

CAROLINA AMERLING: Estoy de acuerdo con lo que ha indicado don Celín. Me queda una gran duda y nebulosa en el sentido de que por qué quieren grabar alimentos ultraprocesados y por qué ponen esa definición. Los productos ultraprocesados no son los que están poniendo ahí, esos productos por excelencia es la leche UHT que se encuentra en todo el mercado desde hace años en Costa Rica.

Quiere decir que a la postre, más adelante, lo que querrían es fortalecer el régimen con solo este proyecto, porque el consumo de leche en Costa Rica ultra procesada es muy grande. Entonces me queda esa duda.

Tampoco se debe satanizar que los productos ultraprocesados están relacionados con la obesidad o que no tienen nutrientes, porque se les agrega nutrientes durante el proceso.

Quiero dejar bien claro, que el concepto, como lo indica la Dra. Rojas, de ultraprocesados no está bien definido y no se puede decir que hay directamente

una relación entre ultraprocesado y obesidad, ahí es donde hay que ver qué es un alimento funcional, todas las definiciones que existen y que da el Ministerio de Salud en nuestro país.

La definición de ultraprocesados no es la correcta, incluso la relación que la Dra. Rojas da sobre los productos ultraprocesados versus obesidad, no hay una relación directa. Esto me parece que es bueno dejarlo claro.

ALFONSO SALAZAR: No se ha sometido a votación la propuesta de acuerdo, pero la importante es que si no hay oposición de la propuesta, se puede aprobar porque en el fondo lo que se hace es no avalar la aprobación del proyecto de ley.

La propuesta de acuerdo, en el punto 2) dice:

- “2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación del proyecto de “*LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL*” Expediente N. 20.365, dado que tiene roces de inconstitucionalidad, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional, los regímenes de pensiones se financian por el aporte de las partes establecidas y el Estado no podría privilegiar un régimen de manera especial y calificada violentando el principio de igualdad”.

La propuesta va en ese sentido no en la parte técnica, por lo que considero que la propuesta está correcta. Lo importante es que a la Asamblea Legislativa lleguen los diferentes criterios, si queremos incorporar otro criterio técnico se puede incorporar.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo está basada en un criterio jurídico no hay ningún criterio técnico. Estoy totalmente de acuerdo con eso.

Sin embargo, me parece importante lo que doña Carolina señala y creo que las universidades somos responsables de aportar la parte de conocimiento específico y científico a la toma de decisiones en la Asamblea Legislativa, porque no necesariamente los proponentes de los proyectos tienen el conocimiento correspondiente.

Creo que en la carrera que tiene a cargo doña Carolina hay experiencia en ese campo y según el programa de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, podría presentar un criterio para adicionarlo.

No estoy en contra del dictamen de la Oficina Jurídica estoy totalmente de acuerdo, me extraña que la Dra. Rojas brindará un dictamen positivo, pero ella lo ve desde la perspectiva de lo que está sucediendo con el Régimen de Pensiones

de la Caja Costarricense de Seguro Social y concluye que se fortalezca, pero con el objeto del proyecto.

Ahora, si doña Carolina acaba de hacer una acotación que para mí es importante, pienso que se podría brindar un plazo de ocho días para que el Programa de Ingeniería Agroindustrial presente un dictamen.

ALFONSO SALAZAR: Si están de acuerdo se podría acoger la propuesta que presenta doña Guiselle, para que este proyecto de ley de traslade a la Cátedra de Tecnología Agroindustrial.

CAROLINA AMERLING: Sería en la figura de la señora Fiorella González.

ALFONSO SALAZAR: Se aprueba la propuesta. Sería con la consideración para ampliar el criterio y se brinda un plazo de hasta el 07 de setiembre del 2017.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2017-351 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-557-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de *“LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL”* Expediente N. 20.365.**
- 2. El oficio SM-112-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-493-2017), suscrito por la señora Karla Rojas Sáurez, médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio referente al proyecto de Ley No. 20.365.**
- 3. La importancia de conocer el criterio de la encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Fiorella González, encargada de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial, que a más tardar el 07 de setiembre del 2017, brinde su criterio en relación con el proyecto de *“LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS*

ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365.

ACUERDO FIRME

8. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163. Además, nota del Director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su criterio referente ha dicho proyecto de Ley.**

Se conoce el oficio O.J.2017-354 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-558-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163.

Asimismo, se recibe oficio DTIC-2017-174 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-458-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su criterio referente al proyecto de Ley No. 20.163.

CELÍN ARCE: Este proyecto es muy sencillo, lo que hace es elevar a rango de ley el Programa de Ferias Científicas.

Como todos sabemos, es un programa antiguo que empezó en el Ministerio de Educación Pública en las escuelas con las ferias científicas, luego se hizo extensivo a los colegios.

Lo que está haciendo es elevar el Reglamento del Ministerio de Educación Pública y se eleva a ley.

La intención es loable, no obstante me pronuncié en el sentido de que es una ley innecesaria porque si esto viene funcionando correctamente y es un programa administrativo-académico que administra el Ministerio de Educación Pública, regularlo mediante una ley le da inflexibilidad y puede que a corto plazo atente contra él, porque reformar un artículo a una ley atenta más bien contra ese programa.

No sé da una razón válida que justifique esto a nivel de ley, ya que viene funcionando muy bien este programa.

Además, hay una duda porque la dirección general de la enseñanza oficial le corresponde al Consejo Superior de Educación, es una materia que ese Consejo debe definir como lo ha venido haciendo hasta ahora.

Por lo tanto, se considera que:

“De conformidad con el artículo 81 de la Constitución corresponde al Consejo Superior de Educación “*La dirección general de la enseñanza oficial*”.

Por tano corresponde a dicho Consejo definir la creación y el funcionamiento de dichas ferias, por lo que es criterio de esta Oficina que la eventual ley podría ser inconstitucional”.

Se consultó al señor Francisco Durán, el cual indica en el dictamen lo siguiente:

“Considero que es viable tecnológicamente y la articulación a nivel nacional, aunque compleja, es sumamente positiva y beneficiosa para todas las partes”.

La propuesta de acuerdo de la señora Ana Myriam Shing, indica:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.354-2017 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), a pesar de que el proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163 es viable tecnológicamente y la articulación a nivel nacional, es sumamente positiva y beneficiosa para todas las partes, no avala la aprobación del proyecto, debido que podría ser inconstitucional, dado que de conformidad con el artículo 81 de la Constitución Políticas, corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial”.

ALFONSO SALAZAR: Si están de acuerdo se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2017-354 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-558-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de Ley de
“CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163

Los artículos 1 y 2 indican:

“Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. La presente ley regula la organización, el desarrollo y la participación en las Ferias de Ciencia y Tecnología, en sus modalidades de organización, en eventos nacionales e internacionales y establece su financiamiento permanente.

Artículo 2.- Creación del Programa de Ferias de Ciencia y Tecnología. Se crea el Programa de Ferias de Ciencia y Tecnología, en adelante el Programa, cuyo acrónimo será PRONAFECYT, para promover la formación de una nueva ciudadanía con un cambio cultural a favor de la ciencia, la innovación y la tecnología, al insertar el conocimiento científico como estímulo en las sucesivas generaciones de habitantes de la República, por medio del diseño, la implementación, la sistematización, la presentación, la exposición y la discusión de trabajos, estudios y proyectos elaborados por el estudiantado, quienes guiados por el personal docente, mentores o tutores a través de una mediación pedagógica, han emprendido una investigación sobre un hecho, fenómeno o tema, aplicando el método científico y otros procesos destinados al logro y desarrollo de habilidades de pensamiento científico”.

Tal y como lo indica la exposición de motivos lo que busca el proyecto es elevar a nivel de ley el programa de ferias científicas.

“En consecuencia, esta iniciativa tiene como objetivo otorgar el rango de ley de la República, al Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología, así como establecer las condiciones para la democratización de la participación estudiantil en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo costarricense, así como determina las condiciones para la inscripción, presentación, exposición y evaluación de proyectos, sin dejar de lado que establece los responsables de las diferentes instituciones, y señala el financiamiento para el desarrollo de las diferentes modalidades de organización y de las delegaciones que representarán al país en competencias a nivel internacional. Estas últimas venidas a menos por la gran problemática económica, a pesar de los importantes logros obtenidos por representaciones nacionales en diferentes competencias internacionales”

El artículo 4 consigan además que:

Artículo 4.- Cobertura.

Las Ferias de Ciencia y Tecnología, abarca a todo el estudiantado de Educación Preescolar, Primero, Segundo y

Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, en el área académica, técnica, humanista, científica y artística, incluyendo al estudiantado que asiste a servicios de atención directa de Educación Especial.

En la Comisión Coordinadora Nacional habría un representante de las universidades estatales. (Art. 11 inciso d).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con el artículo 81 de la Constitución corresponde al Consejo Superior de Educación “*La dirección general de la enseñanza oficial*”.

Por tano corresponde a dicho Consejo definir la creación y el funcionamiento de dichas ferias, por lo que es criterio de esta Oficina que la eventual ley podría ser inconstitucional.”

2. **El oficio DTIC-2017-174 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-458-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que brinda su criterio referente al proyecto de Ley No. 20.163, que indica:**

“Reciban un cordial saludo de mi parte. Con relación al dictamen solicitado sobre el Expediente No. 20.163: **“LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**, esta Dirección considera, una vez leído el texto base del Proyecto de Ley, que puede brindarse un **dictamen afirmativo**.

El proyecto incluye los elementos necesarios para la creación y articulación del Programa Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología e incorpora una articulación con las universidades públicas costarricenses.

Considero que es viable tecnológicamente y la articulación a nivel nacional, aunque compleja, es sumamente positiva y beneficiosa para todas las partes.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.354-2017 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), a pesar de que el proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” expediente N. 20.163 es viable**

tecnológicamente y la articulación a nivel nacional, es sumamente positiva y beneficiosa para todas las partes, no avala la aprobación del proyecto, debido que podría ser inconstitucional, dado que de conformidad con el artículo 81 de la Constitución Política, corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial.

ACUERDO FIRME

9. Nota de la secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente”.

Me parece que este asunto se debería analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, para decidir si se traslada a una comisión, si se requiere una reforma reglamentaria o una interpretación.

GUISELLE BOLAÑOS: Me tengo que retirar, pero a mi parecer esto es una barbaridad.

El Reglamento del COBI se duró mucho tiempo en análisis, el término de contrato de beca de bajo monto o corta duración fue una amplia discusión y entrando a regir el reglamento, es la comisión la que decide no aplicarlo.

Eso me parece un irrespeto y los argumentos dados no son de peso, y se debía tener un contrato antes para monto corto y monto alto y ahora resulta que se hace uno diferente y es mucho trabajo.

Particularmente, me sentí muy disgustada, porque el Consejo Universitario le dedicó muchas horas al análisis del Reglamento de Becas, cuánto se discutió lo del monto pequeño y mayor y se llegó a la conclusión de que un contrato de corta y larga duración.

El COBI no lo va a aplicar eso es lo que dice la nota, pero hay un reglamento y lo tienen que aplicar. Me sentí muy molesta y disgustada.

ALFONSO SALAZAR: Si el Consejo Universitario le parece se puede remitir este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en el sentido de dar una respuesta directa o cualquier otra decisión que se tome al respecto.

Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 10. Nota del coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios.**

Se conoce oficio CCEU: 015-2017 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-561-2017), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo IX de la Sesión Ordinaria 129-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCEU: 015-2017 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-561-2017), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo IX de la Sesión Ordinaria 129-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Centros Universitarios, mediante oficio CCEU: 015-2017”.

GUISELLE BOLAÑOS: Como debo retirarme de la sesión, solicitaría que este asunto se analice en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, pero que no fuera hoy, ya que hay una serie de aseveraciones que considero irrespetuosas para el Consejo Universitario y que deberíamos analizarlas. Además de esto hay un dictamen de minoría que no viene dentro de la documentación.

Como debo retirarme de la sesión, agradecería que se analice esta nota la próxima sesión.

ALFONSO SALAZAR: Se acoge la solicitud de doña Guiselle en el sentido de analizar este asunto con más tranquilidad y se remite al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, pero no se analizará hoy.

Se aprueba.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CCEU: 015-2017 del 25 de agosto del 2017 (REF. CU-561-2017), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el

acuerdo IX de la Sesión Ordinaria 129-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017, referente a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017, en relación con los centros universitarios.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

11. **Nota del presidente suplente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre acuerdo tomado por dicho Consejo, en el que se aprueba un pronunciamiento en el contexto de las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018.**

Se conoce oficio UNA-SCU-ACUE-1701-2017 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-564-2017), suscrito por el señor Carlos Conejo Fernández, presidente suplente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 24 de agosto del 2017, acta No. 3659, artículo séptimo, inciso único, en el que aprueba un pronunciamiento, en el contexto de las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio UNA-SCU-ACUE-1701-2017 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-564-2017), suscrito por el señor Carlos Conejo Fernández, Presidente suplente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 24 de agosto del 2017, acta No. 3659, artículo séptimo, inciso único, en el que aprueba un pronunciamiento, en el contexto de las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), en relación con las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018.”.

Si están de acuerdo se aprueba la propuesta de acuerdo.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio UNA-SCU-ACUE-1701-2017 del 24 de agosto del 2017 (REF. CU-564-2017), suscrito por el señor Carlos Conejo Fernández, presidente suplente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 24 de agosto del 2017, acta No. 3659, artículo sétimo, inciso único, en el que aprueba un pronunciamiento, en el contexto de las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), en relación con las negociaciones con el Gobierno de la República sobre el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2018.

ACUERDO FIRME

* * *

Se aprueba por unanimidad la propuesta de correspondencia con las modificaciones realizadas.

* * *

Al ser las 2:57 p.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo la sesión.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece importante analizar la nota de la Comisión de Carrera Profesional, ya que está en crisis y se necesita reformar el quórum y cambiar estructuralmente la conformación de las comisiones.

No sé cómo funciona en otros lados, pero que las comisiones sean voluntarias y que no tengan ningún tipo de compensación en tiempo eso no funciona. La Universidad creció mucho y las personas escogidas tienen que sacrificarse mucho y no dejan de hacer el trabajo que ordinariamente se les asigna.

Me parece que esto se debe investigar, tal vez don Álvaro lo podría hacer para conocer cómo se hace en otras instituciones.

* * *

Al ser las 3:04 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Guiselle Bolaños Mora.

* * *

12. Nota del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia para exponer iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

Se conoce la nota del 24 de abril del 2017 (REF. CU-566-2017), suscrita por la señora Patricia Pérez Hegg, el señor Alex Solís Fallas y el señor Francisco Barahona Riera, miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia, con el fin de exponer la iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

La nota del 24 de abril del 2017 (REF. CU-566-2017), suscrita por la señora Patricia Pérez Hegg, el señor Alex Solís Fallas y el señor Francisco Barahona Riera, miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia, con el fin de exponer la iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

13. Propuesta de acuerdo de la señora Carolina Amerling referente al “Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016”.

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-569-2017), presentada por la señora Carolina Amerling Quesada, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017, en el que se reactiva la comisión especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), enviado mediante oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017).

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

La propuesta de acuerdo (REF. CU-569-2017), presentada por la señora Carolina Amerling Quesada, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017, en el que se reactiva la comisión especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), enviado mediante oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017).

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- 1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite las postulaciones para ocupar la plaza titular vacante en la Comisión de Carrera Profesional.**

Se retoma el oficio SCU-2017-173 del 28 de junio del 2017 (REF. CU-392-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a realizar la votación de una vez.

Se realiza la votación para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, quedando con 7 votos a favor la señora Rosita Ulate Sánchez.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-173 del 28 de junio del 2017 (REF. CU-392-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Rosita Ulate Sánchez como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 01 de setiembre del 2017 al 31 de agosto del 2020).

ACUERDO FIRME

2. Propuesta de acuerdo de la señora Carolina Amerling referente al "Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016".

Se retoma el oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016.

CAROLINA AMERLING: Esta solicitud la hacemos porque el pasado lunes nos reunimos los de la comisión especial que estamos analizando el informe de seguimiento de la gestión de los centros universitarios 2015. Nos reunimos con funcionarios del CIEI, donde nos presentaron una comparación, entre el estudio del 2015 y el del 2016, entonces a nosotros nos interesa que más bien les presentemos a ustedes un informe de ese comparativo, porque vieran que interesante que está.

Y como aquí yo lo digo, en esta solicitud, es muy importante para la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, porque toda la información que dan de los centros universitarios, de todas las estadísticas que ellos manejan y toda la información y como han depurado los indicadores que el año pasado nosotros les cuestionamos, por qué habían pasado como de ciento cuarenta y algo indicadores, bajaron como a treinta y algo.

No me acuerdo específicamente la cantidad que les cuestionamos, entonces ellos nos hicieron una explicación muy adecuada sobre esa disminución de indicadores y a qué van a responder estos indicadores, no son nuevos, sino que son ya bien documentados; además nosotros les habíamos solicitado la metodología de cómo se llevó a cabo este estudio, y si nos presentaron una metodología pues realmente bien sustentada sobre cómo se hace un trabajo de esta índole.

Es por eso que nosotros les estamos solicitando esto, que nos permitan a la comisión realizar el estudio comparativo de los dos informes del CIEI, derogando el acuerdo del punto 2 del considerando y solicitándoles a esta comisión especial que a más tardar el 28 de setiembre presentemos al plenario una propuesta de acuerdo, en relación con ambos informes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos todos de acuerdo con la propuesta de doña Carolina? y en firme. Todos de acuerdo.

Se toma el siguiente acuerdo, con seis votos a favor, encontrándose la señora Nora González Chacón fuera de la sala de sesiones:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2015, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión**

2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017, de reactivar la comisión especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el CIEI, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2017.
3. La reunión realizada por la Comisión Especial, el 28 de agosto del 2017, con personal del CIEI en la que se presentó y analizó un documento comparativo entre el documento del punto 1 de los considerandos y el correspondiente al año 2017 que incluirá los datos del 2016, y que a la vez constituye un insumo importante tanto para el trabajo de esta Comisión Especial como para la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en relación con la determinación de Políticas, Estructura, Funciones y Reglamentos que respaldan el quehacer de los Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

1. Conceder prórroga hasta el 28 de setiembre del 2017, para que la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, brinde su dictamen al plenario, en relación con el Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).
2. Solicitar al CIEI que remita a la comisión especial el último informe de indicadores de gestión de los centros universitarios.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce el oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con lo planteado por don Alfonso?, entonces sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Aprobado en firme.

Se toma el siguiente acuerdo, con seis votos a favor, encontrándose la señora Nora González Chacón, fuera de la sala de sesiones:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso b), del Estatuto Orgánico, le corresponde al Consejo Universitario interpretar los reglamentos de la Universidad.**

SE ACUERDA:

- 1. Interpretar que el artículo 20, inciso b) “De los deberes de los becarios” del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se aplica únicamente a los contratos de mayor cuantía.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de setiembre del 2017, plantee al Consejo Universitario la reforma del Reglamento de Becas para la Formación y**

Capacitación del Personal de la UNED, de manera que quede claro el Artículo 20, inciso b), de conformidad con la interpretación realizada en el punto anterior de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

La señora Nora González Chacón, miembro interno, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

4. Nota de la directora financiera a.i., en la que solicita hacer una corrección del artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce el oficio DF 167-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-481-2017), suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora financiera a.i., en el que solicita hacer una corrección del artículo 3, inciso k-2) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, dado que los contratos originales firmados entre el rector de la UNED y el becario, no se custodian en la Dirección Financiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo con la lectura de la REF.CU-481-2017.

“Consejo Universitario

Corrección del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia

01 de agosto, 2017
DF 167-2017

En atención al Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, enviado a la comunidad universitaria mediante correo electrónico el pasado 28 de julio del presente año, esta Dirección realiza la siguiente aclaración del Capítulo 1, artículo 3 inciso k) que a la letra dice:

Artículo 3

k). 2) Contrato de beca mayor:

Documento firmado entre el Rector de la UNED y el becario, para los demás tipos de beca no contempladas en el punto anterior. La custodia del contrato original estará en la Dirección Financiera

Los contratos originales no se custodian en la Dirección Financiera, estos documentos los refrenda la Oficina de Control de Presupuesto y los envía a la Rectoría para continuar con su respectivo trámite y una vez finalizado

el mismo, es el Consejo de Becas Institucional el que se encarga de resguardar los contratos.

Atentamente.

Mag. Mabel León Blanco
Directora Financiera”

Yo pondría la definición de valores financieros, no puede estar financiero, endosándole la custodia de valores a una dependencia que no es de financiero, un contrato, un pagaré. No sé qué piensa sobre esto el señor Karino Lizano.

KARINO LIZANO: Imagino que los compañeros de la Dirección Financiera se están apegando a lo que está en vigencia en el procedimiento del Reglamento actual, ahorita los contratos de beca se están custodiando en el COBI, casualmente, ante ese cambio lo que pasa es que no lo plantean así, a ellos no les parece el cambio; sin embargo, no es un asunto de que le parezca a X o Y, si la función de la oficina lo permite, si tiene las condiciones necesarias para prestar el servicio, y es así, perfectamente, por medio de un reglamento se le puede asignar a esta oficina que custodie los contratos. El Consejo está en plena potestad de asignarlo de ese modo, ahí no hay roce, no veo que haya ningún tipo de perjuicio para nadie.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más bien, tengo entendido que hay problemas con el seguimiento de los contratos que se vencen y no hay un seguimiento adecuado, y eventualmente eso podría estar pensándose que es por el hecho de estar en una unidad que no tiene por qué manejar custodia de valores, y así como hay bonos, hay certificados, los contratos son los que respaldan financieramente un acto así como lo es una beca.

KARINO LIZANO: Pero también debemos diferenciar que una cosa es la custodia y otra es el seguimiento, la custodia se refiere únicamente a la conservación del título valor o el documento, el lugar que reúna las condiciones adecuadas, seguimiento es una función que se le puede agregar en forma adicional, pero ahorita, tal y como se transcribe en la nota, me parece que la inconformidad de ellos es por el aspecto meramente de custodia, nadie hace referencia a seguimiento, están diciendo “actualmente los contratos se guardan en el Consejo de Becas y por qué ahora con el cambio de reglamento vamos a tener que guardar nosotros, que se siga guardando allá”.

Ya si se quiere introducir un cambio entre custodia y seguimiento habría que hacerlo en forma explícita, de hecho, por principio de control interno es elemental.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces ¿qué podríamos hacer en este caso? sería decirle a la Dirección Financiera que el Consejo Universitario ratifica que le corresponde a esa dirección, custodiar los contratos que son respaldo de una transacción eminentemente financiera y podemos aclarar lo del seguimiento. El

seguimiento de la beca le corresponderá a la Unidad de Becas, porque eso es diferente al contrato.

KARINO LIZANO: Sí, claro, el seguimiento lo hace becas, pero cuando se tiene que tomar algún tipo de acción lo puede comunicar con financiero, porque de hecho si corresponde tomar algún tipo de medida de cobro, la gestión tiene que impulsarla la Dirección Financiera a pedido de la oficina que lleva el seguimiento que es Becas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, ¿les parece si lo redactamos en ese sentido?, que debe entenderse el contrato como un valor que respalda una transacción de carácter financiero entre la UNED y el becario, por lo que le corresponde a la Dirección Financiera tener la custodia del documento; el seguimiento en cuanto a fechas y cumplimiento le corresponde a la Unidad de Becas y lo hacemos como interpretación también, ¿les parece?, ¿estamos de acuerdo? y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 167-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-481-2017), suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que solicita hacer una corrección del artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, dado que los contratos originales firmados entre el rector de la UNED y el becario, no se custodian en la Dirección Financiera.

SE ACUERDA:

Indicar a la Dirección Financiera que debe entenderse el “contrato” como un valor que respalda una transacción de carácter financiero entre la UNED y el becario. Por lo tanto, le corresponde a la Dirección Financiera tener la custodia del documento. El seguimiento de la beca, en cuanto a fechas y cumplimiento, le corresponderá a la Unidad de Capacitación y Becas.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia para exponer iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

Se conoce la nota del 24 de abril del 2017 (REF. CU-566-2017), suscrita por la señora Patricia Pérez Hegg, el señor Alex Solís Fallas y el señor Francisco Barahona Riera, miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia, con el fin de exponer la iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota con referencia CU. 566-2017 el cual se lee de la siguiente manera:

“Lic. Luis Guillermo Carpio Malavasi
Presidente Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia
Presente

Estimado señor:

A nombre del Comité Nacional del Ciudadano por una nueva constituyente nos complace saludarlo y solicitarle con respeto nos conceda una audiencia a la mayor brevedad posible, con la intención de exponerles esta iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, proceso en el cual ya estamos inmersos en su primera etapa de recolección de firmas en acuerdo con la aprobación que el Tribunal Supremo de Elecciones nos notificó el pasado 23 de diciembre.

Pretendemos un espacio de vuestro valioso tiempo para presentarle esta iniciativa ciudadana con la idea de participarle y multiplicar este esfuerzo de compromiso ciudadano.

La Constitución Política es obra humana, pertenece al mundo de la cultura; es decir posee una objetividad propia, separada de la de sus creadores; esto implica que es incapaz de evolucionar por sí sola.

Por otra parte la experiencia histórica enseña que las constituciones, para que cumplan sus propósitos, deben responder a los principios y valores, así como a las necesidades y aspiraciones de los tiempos actuales. Como recuerda Jefferson, el presente es de los vivos, no de los muertos. De ahí el derecho que cada generación tiene de adaptar la constitucional su realidad y voluntad como lo hicieron las generaciones que la precedieron.

En virtud de lo anterior, de manera generalizada, se comparte el criterio sobre la necesidad de someter nuestra constitución política a una nueva revisión y reforma general. El dilema que se plantea es cómo hacerlo. Algunos piensan que se debe hacer mediante el procedimiento de las reformas parciales, a cargo de la Asamblea legislativa (art. 195 CP) y otros por medio de la convocatoria de una Asamblea Constituyente (art.196).

Un grupo de costarricenses organizados desde la sociedad civil, consideramos que se debería convocar una Asamblea Constituyente. En consecuencia, hemos presentado un proyecto de ley con tales propósitos para que sea el pueblo, mediante un referéndum ciudadano, quien convoque dicha Asamblea.

En este proceso, planteamos que la Constitución vigente ha perdido fuerza normativa, por lo que requiere ser actualizada de acuerdo con las necesidades, principios y valores de los tiempos actuales. Se reitera, que cada generación tiene el derecho a cambiar sus normas de convivencia y a decir sobre su presente y su futuro. Negar este derecho a la sociedad es, por definición, negar el carácter democrático de dicha sociedad. Esperamos contar con una respuesta afirmativa, nos despedimos con altas muestras de respeto y consideración.

Patricia Pérez Hegg Alex Solís Fallas Francisco Barahona Riera”

Someto a consideración de ustedes la solicitud que nos hacen sobre una audiencia del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente.

NORA GONZÁLEZ: Me parece sumamente interesante escuchar qué están pensando, por qué consideran que debería hacerse una reforma integral de nuestra Constitución, anotando que sería lo que está obsoleto que habría que cambiar y hasta dónde quisieran apuntar, me parece interesante, es algo que pudiera tener mucha cabida a nivel nacional.

MARIO MOLINA: Sería interesante tenerlos aquí y preguntarles ¿cuál es el fin?, ¿qué es lo que se pretende mejorar? porque como bien sabemos a la Constitución Política se le han hecho múltiples reformas parciales y si lo que se plantea es la creación de una Asamblea Nacional Constituyente para reformarla, primero, lógicamente, habría que preguntarles ¿qué es lo que se pretende?, ¿cuál es el fin?, ¿qué se desea mejorar? porque reitero, creo que se le han hecho más de 50 reformas parciales, ¿verdad, don Celín?, si no estoy equivocado, cualquier cosa me corrige. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por cortesía programamos la visita y los recibimos, puede ser en una sesión de la mañana. Someto a votación la propuesta de acuerdo

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

La nota del 24 de abril del 2017 (REF. CU-566-2017), suscrita por la señora Patricia Pérez Hegg, el señor Alex Solís Fallas y el señor Francisco Barahona Riera, miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente, en la que solicitan audiencia, con el fin de exponer la iniciativa popular para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

SE ACUERDA:

- 1. Conceder la audiencia solicitada por los miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente.**
- 2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que fije la fecha de la visita de los miembros del Comité Nacional del Ciudadano por una Nueva Constituyente a una sesión ordinaria del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ALFONSO SALAZAR: No es el punto que sigue en Trámite Urgente, yo entregué a este Consejo Universitario observaciones de la comunidad universitaria sobre el quehacer institucional, sobre las necesidades de la Universidad, me gustaría compartirlas y que este Consejo únicamente las de por recibidas.

Solamente me gustaría leerlas, hay asuntos muy importantes si alguno quiere hacer algún comentario magnifico, pero que sean recibidas por parte del Consejo.

6. Correo electrónico del señor Alfonso Salazar en el que presenta inquietudes recibidas de la comunidad universitaria.

Se conoce el correo electrónico del 19 de julio del 2017 (REF. CU-444-2017), suscrito por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en el que informa que durante el proceso de campaña para la elección de consejales, muchas personas le indicaron que existe una gran cantidad de limitaciones y procesos en la institución que frenan su desarrollo, que requieren la atención debida de parte del Consejo Universitario, y apunta las inquietudes recibidas de la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se conoce el Correo electrónico del señor Alfonso Salazar en el que presenta inquietudes recibidas de la comunidad universitaria. Le cedo la palabra a don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Este documento que presenté el 19 de julio quiero que sea recibido por el Consejo Universitario. La interacción con la comunidad universitaria fue muy importante en ese proceso de la elección, aunque el resultado de la votación no me benefició.

Considero que en estas 27 inquietudes hay elementos que son propios del Consejo Universitario no tanto para el presente, pero sí para el futuro y hay

elementos propios de la administración que la gente de la comunidad universitaria confunde en el sentido que considera que el Consejo Universitario debe intervenir y son asuntos más de orden administrativo que funciones del Consejo.

Quiero leerles el documento que preparé, el cual dice así:

“Estimado(a) compañeros y compañeras,

Durante el proceso de campaña recién finalizado, tuve la oportunidad de conversar con una cantidad significativa del personal de la institución, tanto administrativo como académico. Muchas personas consideran que existen una serie de limitaciones y procesos en la institución que frenan su desarrollo y requieren una atención debida de parte del Consejo Universitario.

Me permito trasladar a este Consejo, un total de 27 inquietudes que recibí de parte de la comunidad universitaria. Considero que muchas de ellas, solo requieren intervención de la Rectoría, pero otras necesitan que el Consejo Universitario intervenga, sea por medio de una política universitaria o por medio de la reglamentación asociada a la temática respectiva. Todas son de consideración en materia de control interno, pues están asociadas a la labor propia de unidades administrativas y académicas de la universidad.

Inquietudes recibidas de la comunidad universitaria

1. El internet, las videoconferencias y la comunicación fluida con los estudiantes son vitales en los procesos de formación, sin embargo no están llegando a todos los Centros Universitarios.
2. La política sobre los Centros Universitarios debería centrarse en el rol que tienen en las diferentes regiones y en su fortalecimiento paulatino de acuerdo al crecimiento estudiantil y sus necesidades en materia docente, de extensión y de investigación.
3. Los estudiantes deberían tener más actividades en que involucrarse para que se identifiquen mejor con la universidad.
4. Existe un número muy elevado de personal académico con nombramiento temporal, inclusive los encargados de cátedra, que está afectando el desarrollo de la academia, por el grado de incertidumbre que genera entre el personal responsable. La labor de los Centros Universitarios se limita también pues hay mucho personal interino realizando labores permanentes y necesarias cada cuatrimestre.
5. El CONED ha regresado a ser una labor importante de la universidad, se requiere su estabilidad legal y el respaldo financiero por medio de una ley que lo fortalezca.
6. La plataforma informática con sus correspondientes programas se ha visto muy inestable y siendo vital para el adecuado funcionamiento administrativo y académico de la institución, se debe invertir más recursos para su actualización y mejor comunicación entre los sistemas.
7. Mucho personal académico a cargo de las tutorías todavía desconocen o no adaptan adecuadamente el modelo de enseñanza

a distancia, su compromiso y capacitación deben impulsarse con mayor éxito.

8. El AMI y el préstamo del Banco Mundial finaliza en 2018, su continuidad y mantenimiento de lo logrado, es vital para el desarrollo de la universidad, así como los planes de continuidad que se implementen.
9. La representación estudiantil en el Consejo Universitario y en otras instancias de la universidad debería alcanzar el 25% con que cuentan otras instituciones de educación superior pública.
10. Un nuevo reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa debería permitir que las sesiones sean más ágiles, para poder tomar acuerdos, inclusive para generar reformas al Estatuto Orgánico.
11. Se requiere una normativa que trate el acoso laboral, situación que se ha acrecentado en la institución.
12. Que puede suceder con el fondo de apoyo presupuestario hacia los Centros Universitarios que maneja la Rectoría, en caso de un cambio en la administración.
13. El principio de feria vocacional debería extenderse a todas las regiones del país, para que su alcance sea nacional.
14. Sería conveniente el impulso que reciban las tutorías regionales con tutores de la zona, que cubran los centros de la región.
15. Se extraña la falta de comunicación entre los concejales y las autoridades de los centros universitarios, en los cuales la población estudiantil está inscrita y se ejecutan los programas de formación académica y otros.
16. La reglamentación del régimen de carrera profesional no establece diferencia entre los profesionales académicos y los administrativos, siendo las exigencias laborales muy diferentes y el ascenso es más limitado para los del sector administrativo.
17. La nomenclatura de los puestos de autoridad en las unidades académicas contribuye a reducir el reconocimiento de la labor institucional cuando se establecen alianzas con los homólogos de otras instituciones de educación superior, tanto nacionales como extranjeras.”

Aquí quiero hacer un paréntesis para contribuir precisamente con esta inquietud, anteriormente presente el Reglamento de Escuela como una de la formas de contribuir con esta inquietud que recibí.

- “18. Las capacitaciones recibidas por el personal, sea académico o administrativo, deberían ser reconocidas de manera apropiada por los regímenes de carrera profesional o administrativo, según corresponda.
19. La reducción de la norma de CONARE, de tiempo y medio a tiempo y cuarto, podría afectar a los que realizan investigación como labor adicional, por lo que podría valorarse otorgarla por excepción, que ayude al desarrollo de la investigación en las unidades académicas.
20. Valorar los costos que la universidad asume en los procesos de autorización y traslado de exámenes entre centros universitarios.

21. La respuesta del Consejo Universitario ante la consulta de las propuestas de ley recibidas de la Asamblea Legislativa, deberían contemplar los criterios de los especialistas en el temas, además del criterio jurídico.”

Aquí quiero hacer una observación tanto en otros casos como el análisis de la sesión de hoy, ya los criterios jurídicos están siendo complementados con criterios de los especialistas lo cual a mí me agrada que el Consejo esté respondiendo de esa forma y eso da respuesta a la inquietud de la comunidad.

- “22. Los programas de posgrado requieren mayor divulgación, para aumentar la población estudiantil, lo que requiere recursos para esta actividad, que en la actualidad está muy limitada por parte de la institución.
23. Así como el Rector entrega un informe anual a la comunidad, también debería existir un informe anual de la labor del Consejo Universitario y de sus concejales.

Ante esto quiero hacer un paréntesis y señalar que presenté una propuesta de acuerdo que está en la corriente de la agenda del Consejo Universitario para que en el informe anual del presidente del Consejo Universitario, que es el mismo rector, se entregue un informe ejecutivo anual de las acciones que ha tomado el Consejo Universitario el año anterior. La propuesta es que eso se introduzca en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones como una de las funciones del presidente del Consejo.

Prosigo con la lectura del documento:

“24. La Universidad ha llegado a un grado de madurez en la cual se debe valorar la pertinencia de una mayor impulso de la extensión y una más amplia y mejor atención a la población estudiantil, lo que requerirá plantear la necesidad de contar con una Vicerrectoría de Extensión y una Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

25. Se extraña un adecuado sistema de empadronamiento de los estudiantes en las diferentes carreras, con el fin de facilitar no solo la matrícula, sino todo proceso de apoyo y desarrollo estudiantil llevado a cabo por las carreras, con el apoyo de los centros universitarios.

26. Valorar la pertinencia de ascenso en carrera profesional, cuando se alcanza el grado de doctorado académico.

27. Debe valorarse los mecanismos que permitan determinar los requisitos que deben tener los estudiantes para ser electores en la Asamblea Plebiscitaria, sin necesidad de que ellos deban inscribirse, esto con el fin de aumentar la población estudiantil que vota en las elecciones para Rector y para miembros del Consejo Universitario.”

En la última elección a miembros del Consejo Universitario la población estudiantil ascendió a menos de 700 estudiantes, es totalmente insignificante la que participa en las elecciones ante una población estudiantil tan numerosa como tiene la UNED.

Entonces, sí hay que establecer un mecanismo que permita determinar qué requisitos un estudiante debe tener para ser elector en la Asamblea Plebiscitaria y que no requiera que el estudiante deba inscribirse, sino que la Dirección de Asuntos Estudiantiles con la lista de estudiantes y todos los requisitos podrá sacar el padrón de estudiantes que pueden votar, eso sería una simple comunicación y no obliga al estudiante a inscribirse para entrar a un proceso de votación.

Esas son las 27 inquietudes, muchas son acciones totalmente administrativas, inclusive hay acciones de la Asamblea Universitaria Representativa que no competen al Consejo Universitario, porque lo que concierne al reglamento de la Asamblea, que ahí lo plantean, eso es una decisión única y exclusiva de la Asamblea y el Consejo ahí no participa para nada.

Hay acciones de la Rectoría como por ejemplo la preocupación a futuro, ya que hay un fondo de apoyo presupuestario a la Rectoría y centros universitarios para cosas adicionales que a veces necesita, recibí la inquietud de ¿qué pasa si cambia el rector y eso desaparece? Y ¿qué tipo de apoyo podrían tener los centros universitarios si ese asunto desaparece? Esa es una inquietud, no tiene nada que ver con el Consejo Universitario, pero también la dejo planteada.

Le agradecí a toda la comunidad universitaria la forma como abiertamente se expresaron estas inquietudes, no solo las recibí por medio de los procesos que generó la elección como las visitas a centros universitarios o las mesas redondas que se conformaron en diferentes lugares, sino de forma personal con muchos correos y valoraciones que me hicieron, cuando las personas tienden a plantear esta serie de inquietudes.

Quise hacerlas del conocimiento del Consejo porque como miembro sé que los demás compañeros que no eran miembros del Consejo Universitario, pero participaron en el proceso no iban a traer directamente esas inquietudes al Consejo Universitario, porque primero una vez electos tendrían que valorar las responsabilidades que tienen en el Consejo.

Lo único que deseo con esto, si ustedes quieren comentar alguna cosa con mucho gusto, es entregarlas al Consejo Universitario y que los compañeros y compañeras que en algún punto consideran que pueden contribuir a mejorar que lo retomen y procedan como corresponda dentro de las obligaciones que tenemos como consejales.

SAYLEN AUSLIN: Buenas tardes a todos y a todas, muchas gracias, don Alfonso por su exposición.

Quisiera referirme al punto 24 y 27, específicamente. Con respecto al punto 24 de la creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil y una Vicerrectoría de Extensión, estoy totalmente de acuerdo, me parece que ya la Universidad tiene la madurez suficiente y ya existen las estructuras prácticamente creadas, lo que se necesita al final de cuentas es finiquitar las vicerrectorías.

Con respecto a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil considero, como estudiante de la UNED, que nos hace falta a los estudiantes, no por el tema de que ahorita el estudiantado no sea atendido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, sino porque ese acompañamiento y toma de decisiones que como vicerrectorías se podrían dar, por ejemplo, cuando vamos al CONVIVE que es el órgano externo a nuestro país de Centroamérica y el Caribe, donde van todas las vicerrectorías académicas y ahí se nota que hace falta esa figura de vicerrectoría de la Universidad Estatal a Distancia.

Darí­a tal vez más soltura, por así decirlo, en la toma de decisiones y poder hasta participar más activamente, no porque ahorita no se haga, sino porque se necesita un poco más de autoridad, por decirlo así.

En el punto 27 sobre valorarse los mecanismos que permitan determinar los requisitos que deben tener los estudiantes para ser electores en la Asamblea Plebiscitaria, siento que ahorita sería el momento ideal ya que tenemos un voto electoral en el que el mismo sistema descarte y saque a los estudiantes que cumplieron con los requisitos estipulados para ser votantes y, efectivamente, no se le complique tanto al estudiante tener que empadronarse y toda esa serie de pasos que tenemos que seguir para poder votar en elecciones en la UNED.

En las elecciones pasadas para que el estudiante pudiera votar tenía que ingresar a su correo Office 365 que le brinda la Universidad; sin embargo, considero que eso es algo que deberíamos subsanar y que los estudiantes estén casi que obligados a utilizar el correo Office 365 que le brinda la UNED para el correo interno, materias, etc., porque normalmente nosotros como estudiantes utilizamos nuestros correos personales y nunca revisamos lo que nos llega al correo que nos brinda la UNED, eso hace que sea más complicado el tema del empadronamiento.

Anteriormente, había que ir al centro universitario, llenar el formulario y una serie de requisitos, etc., empadronarse y luego regresar el día de las elecciones a votar. Ahora tal vez con este nuevo sistema electrónico de votación sería el momento más oportuno para empezar a gestionar que por *default* el estudiante quede empadronado y no tenga que hacer todo el trámite él mismo, porque antes la justificación que se daba era que los estudiantes quedaban empadronados; sin embargo, no todos llegaban a votar y había un montón de papeletas que se perdían y un montón de recursos que no se aprovechaban; sin embargo, ahora que es digital ya no habría excusa para no empadronar directamente al estudiante cuando ya adquieren los requisitos.

NORA GONZÁLEZ: Agradecerle a don Alfonso que nos haga llegar estas ideas e inquietudes de la comunidad universitaria. Creo que muchas de ellas nosotros por algún trámite que estemos realizando o que está en agenda del Consejo Universitario ya hemos tenido conocimiento o justamente estamos trabajando sobre este, por ejemplo, el punto 4 cuando se habla de que existe un número muy elevado de personal académico con nombramiento temporal inclusive los encargados de cátedra, eso está afectando el desarrollo de la academia por el grado de incertidumbre que genera entre el personal responsable. Creo que tiene que ver con la solicitud que han hecho personas que tienen un $\frac{1}{4}$ de tiempo y que están solicitando que se les aumente a tiempo completo, es parte de las discusiones que tenemos acá en el Consejo Universitario.

Me llama también la atención el punto 9, que la comunidad universitaria haya planteado que la representación estudiantil ante el Consejo Universitario debería aumentar.

Soy del criterio de que en el Consejo Universitario debería haber dos representantes estudiantiles, no solamente una persona, me parece que eso sería más representativo porque podría implicar diferentes formas de pensamiento o de entrar a un mismo problema que podría enriquecer más la discusión. Creo que eso también le abriría las puertas al movimiento estudiantil para que tenga más voz en el Consejo Universitario y que también a la par de ellos se implemente las figuras que es lo que rige a efectos de la representación oficial de la presidencia para que en ausencias temporales sea sustituido por la vicepresidencia, este tipo de nombramientos debería de contar a su vez con sus respectivas personas que sustituyan a la representación estudiantil, eso es una de las cosas que rescato.

Se habla también de la participación de la comunidad estudiantil en las actividades de la Universidad. Se plantea que se deben establecer mecanismos para promover ese vínculo, porque están muy desvinculados los estudiantes de todas nuestras actividades académicas y eso bien lo sabemos porque las actividades académicas que realizamos acá en Sabanilla por lo general cuenta con muy poca o nula participación de los estudiantes.

Incluso, es difícil en muchas ocasiones que profesores de ciertos cursos le indiquen a sus estudiantes que se acerquen a una conferencia como se hace en otras universidades, porque pueda ser interesante para ellos, ni siquiera por parte de las tutorías o planificación de las actividades se promueve o se le indica a los estudiantes el enlace por el cual se está transmitiendo en vivo, y no hay ningún control de si los estudiantes de la Universidad pudieron acceder a esas actividades académicas.

Lo que pasa es que tenemos una gran desvinculación y no solamente porque vengan o no, sino por la forma en que se vinculan con las actividades que acá se realizan con los resultados de las investigaciones, sería muy interesante que lo indagemos un poco más porque ¿necesariamente es un ir o venir o inicia con la universidad promoviendo sus espacios de participación con los estudiantes? O

¿es el tipo de vinculación que tienen los estudiantes con su universidad? Justamente, por las características de los estudiantes que tenemos nosotros, me parece que eso es algo que sería muy interesante para tomar en cuenta.

Creo que don Alfonso hizo una recopilación muy interesante, muy puntual y estratégica a la hora de plantearla sobre temas problemáticos y preocupaciones de la comunidad universitaria. Habla también de las respuestas del Consejo Universitario para que seamos más ágiles y tengamos más comunicación con la comunidad universitaria, es un tema que creo que ha sido reiterado desde que ingresé a la universidad hace como 17 años, porque siempre se tiene la sensación que el Consejo Universitario dialoga poco con la comunidad universitaria, sabemos que en la vorágine del trabajo que aquí se genera más las responsabilidades del otro medio tiempo que se tienen cuesta mucho generar esa comunicación y cuando se hacen consultas a la comunidad universitaria en varias vías sea llamar a las personas que tienen el conocimiento técnico para que vengan a una sesión y nos ayuden a resolver o sea vía consulta a la comunidad universitaria para que se pronuncien respecto a un reglamento por decir algo. La participación en esta segunda vía es muy poca de parte de la comunidad universitaria, entonces, ese vínculo no se logra entablar.

Sí considero que en los dos años de estar acá, en muchas de las decisiones que se han tomado sí he visto que hemos establecido una comunicación con las instancias técnicas en la resolución de diferentes temas tanto en el Consejo Universitario como en las comisiones, lo que quizás no hacemos es vincular directamente al funcionario que quizás no tiene la potestad directa por tener una jefatura o una coordinación para que asista acá como representante de la instancia en la cual labora.

Quizás, personalmente, resiento mucho que cuando hacemos las consultas a la comunidad universitaria las respuestas a los reglamentos son cinco o diez y después estos entran en vigencia y hay oposición o disgustos respecto a los reglamentos, pero cuando se les hizo la consulta no hubo pronunciamiento, lo mismo sucede con otros tipos de documentos.

Creo que la excepción fue en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que se hizo una consulta a la comunidad universitaria y la respuesta fue insólita porque fueron 221 personas que se pronunciaron, creo que eso fue inédito, ha sido una experiencia en todo el trabajo que se ha hecho a lo largo de todos estos años en el Consejo Universitario, habría que ver cuál fue la diferencia entre esta y el resto de las consultas y qué fue lo que provocó que hubiera un poco más de participación.

Estas vinculaciones sí tendríamos que verlas de manera individual, más cuando estamos como coordinadores de comisiones y nos reunimos con los grupos con los que directamente se vinculan con la temática de cada una de las comisiones, pero quizás deberíamos agilizar un poco más eso, imagino como cuáles mecanismos, cómo generar un horario para reunirnos con la comunidad

universitaria, tener un espacio especial acá en el Consejo Universitario para que la comunidad universitaria sepa que tal día a tales horas vamos a estar determinadas personas, consejales o todos el mismo día y a la misma hora, en un espacio para reunirnos con la comunidad.

Ese puede ser un mecanismo, pueden ser muchas cosas, pero a ese vínculo le doy mucha vuelta porque a veces el reclamo es particular.

Quiero reiterarles el agradecimiento de todas las observaciones que usted hizo y sobre todo el que nos las haya hecho llegar a nosotros, porque para mí particularmente eso es muy importante y voy a tomarlas muy en cuenta, voy a tener este documento impreso acá para hacer revisiones permanentes de lo que planteó la comunidad universitaria. Le agradezco mucho porque me va a ayudar mucho en la toma de decisiones.

CAROLINA AMERLING: Muchas gracias don Alfonso por este informe que sustenta realmente la labor que se hace en el Consejo Universitario y es el panorama que se vive día a día.

Incluso en el punto 11 que habló usted de la necesidad de un reglamento sobre acoso laboral, como don Celín mismo lo dijo, eso es necesario tal vez urgente, se habla del Posgrado también.

En el punto 4) que indica que la labor de los centros universitarios se limita, pues hay mucho personal interino, y aquí quería mencionar el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional que dice que 64% del personal en los centros universitarios está en propiedad y 34% está en plazo fijo, o sea, tal vez le tocó hablar con los de plazo fijo, porque me extrañó al ver ese dato. Hay mucha estabilidad laboral en los centros universitarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay muchos aspectos interesantes ahí y hay algunos que comparto la preocupación, como por ejemplo, a nivel de cátedras, de programas, no están transmitiendo ni se están esforzando por hacer educación a distancia, no todos, pero sí muchos y eso a mí sí me preocupa mucho.

Estamos haciendo una inversión para darle potencial a esta universidad en educación a distancia, pero hay una tendencia de un sector principalmente algunas cátedras, que más bien están fomentando la presenciabilidad, incluso con la gravedad, por ejemplo que todavía y en mayor número están obligando a estudiantes a venir a tutorías presenciales, si no, no les califican.

Eso va contra todas las normas, políticas y principios de la educación a distancia y políticas de la UNED.

Hay una Escuela, la Escuela Ciencias de la Administración que ahora se niega a darle bachillerato y licenciatura a los privados de libertad. Yo hice una apelación directa a la Escuela y ni siquiera me han contestado.

Voy a retomar el tema porque inclusive ese es un tema de libertad y de acceso al derecho de la educación. Si por razones de curriculum no se le puede dar a los estudiantes, se les debe advertir que no podría concluir con una determinada materia o una determinada actividad, porque no se le puede dar por las limitaciones que tienen, pero sí tiene el derecho a llevar la carrera hasta donde él pueda.

El convenio ni siquiera lo ha regresado el Ministerio de Justicia, esa es otra cosa que nos desalienta, pero me parece una grosería que la Escuela Ciencias de la Administración no le esté dando bachillerato y licenciatura a los privados de libertad en las diferentes carreras. Pero esa es otra pelea.

Si hiciéramos educación a distancia como debería ser, esas personas tendrían el acceso directo, sin cuestionamientos, pero los obligan a la presencialidad y ahí es donde yo veo problema y contraviene todo lo demás.

De las vicerreorías, por supuesto, yo espero irme de esta universidad, me quedan dos años ya, con esas vicerreorías aprobadas en la Asamblea Universitaria, espero que así sea, se necesita, y no es un tema de rango ni de puesto, es que las personas que ejercen esos puestos necesitan la manifestación de vicerrectores o vicerrectoras para ser comprendidos y ser respetados incluso en algunas otras.

Les voy a exponer un caso, vean ahora por ejemplo en las actividades de Vida Estudiantil en CONARE, todos son vicerrectores y la nuestra es una directora y hay alguna que está cuestionando que era coordinada por una directora y no por un vicerrector. Esa es una de tantas cosas que se dan.

Con el tema de los recursos que ellos llaman “recursos de Rectoría”, esa fue una iniciativa que se me ocurrió, la pensé recién empezando la primera administración y ha tenido un resultado inmenso con los centros universitarios, porque ellos mismos me preguntaban: -¿en qué podemos invertir esta plata?-, y yo les decía: - en lo que quieran-, en el sentido de que no tienen que salir las directrices de Sabanilla para decirles en qué la tienen que gastar.

Dicho y hecho, las mejoras en los centros, ya todos los centros están pintados, están bonitos, los que necesitan tienen aire acondicionado, tienen programas culturales y lo que invierte la Universidad son ¢230 millones con el del año pasado, distribuido entre todas las sedes, una distribución que se hizo en un momento oportuno y ya la vamos a revisar porque se asignaba dependiendo si tenía sede propia o era sede alquilada, la cantidad de funcionarios y estudiantes.

Habían unas variables que sacamos y ha sido una distribución equitativa, ellos han estado de acuerdo, este año no les vamos a poder dar el millón de aumento que han tenido los últimos cuatro años, este año vamos a tener que restringirlo, ayer me reuní para determinar detalles del presupuesto, seguro solo les vamos a

dar medio millón, pero va a crecer y va a crecer más que cualquier otro presupuesto de la UNED.

Lo que pasa es que habría que ver, porque ellos temen que después no se siga la política o la actividad, ver cómo se pudiera oficializar, yo creo que lo podríamos oficializar a nivel de Consejo de Rectoría y después mandarlo aquí al Consejo Universitario y establecer algún tipo de política orientada a fortalecer esa línea para que no sea cambiada en el tiempo. Inclusive, los estudiantes se ven beneficiados.

Por lo demás, hay un montón de observaciones, por lo menos yo las voy a atender con mucho cuidado.

El tema de las prioridades es una “caja de pandora” sinceramente, me preocupa mucho por el hecho de que hay personas que están tres, cuatro o cinco años esperando una propiedad, y de un momento a otro usted se da cuenta de alguien que entró hace ocho meses y ya se la dan, y el que tenía cinco o seis años sigue esperando.

A mí eso me duele muchísimo, igual con las recalificaciones. El otro día me hablaba una muchacha que hace cinco años la pidió, y este año hubo dos recalificaciones que se hicieron en una fecha y a los dos meses estaba hecha. Eso no se vale y son cosas que tenemos que intervenir de alguna manera.

Hay dos temas que son gruesos que los mencionó Nora también, el tema de los encargados de cátedra, el 16 bis, es un tema muy grueso porque es un cambio estructural el que requiere la institución, pero es contradictorio tener a una persona $\frac{1}{4}$ de tiempo encargado de cátedra toda la vida con $\frac{3}{4}$ de tiempo interino. No calza por ningún lado, el problema es que ha habido dos experiencias de dos personas que se les ha aplicado el 16 bis como encargados de cátedra y renuncian y se pasan a tutores tiempo completo.

Esa es la parte que no calza, entonces creo que ahí habría que empezar a decidir si más bien no es darles la propiedad a ellos, sino darles el puesto de encargado o encargada de cátedra, con 139 cátedras y hay que tomar una decisión y hacer un perfil bien hecho para personas que puedan llegar a sentar la responsabilidad de la cátedra por tiempo definido, podrían ser puestos de confianza, cinco, seis años, pero el problema de eso es que igual van a quedar sin la propiedad o perpetuos.

Son muy interesantes las apreciaciones, realmente en campaña se manifiestan muchas cosas que uno debe tomar en cuenta.

Otra cosa que también he aprendido en tantos años, porque siempre hay una tendencia a que los consejales con el tiempo van recibiendo algún tipo de desgaste político o técnico con la comunidad y la gente empieza a cansarse de las y los consejales, también del rector, pero me he dado cuenta de que la gente empieza a hacerse una opinión positiva o negativa no es por lo que pase en el

Consejo Universitario, es por lo que pasa en las comisiones, y creo que las comisiones deberían grabarse y hacerse una especie, lógicamente dándole el apoyo respectivo a la coordinación, porque qué es lo que pasa, que se dicen cosas, algunas inapropiadas, porque a mí llegan a decírmelo y hay gente que se resiente a muerte con el Consejo tal vez por alguna observación que hizo alguna persona, y creo que si eso fuera grabado podrían tener otra dinámica las comisiones.

Esa es una preocupación porque la gente se hace la imagen del consejal en la comisión, no en el plenario.

Las actas del plenario no las leen ni 3%, pero lo que sucede en las comisiones sí tienen réplicas, la gente sale hablando bien, salen hablando mal, salen hablando todo tipo de cosas de las personas que están aquí. Quedan resentidísimos, a mí me llegan las quejas en la Rectoría.

ALFONSO SALAZAR: Yo diría que la imagen del Consejo Universitario y del consejal van ligadas; es decir, si nosotros vemos las actas, el análisis que se hace de un asunto es realmente importante, se discute con amplitud algunos temas, unos muy poco; sin embargo, los acuerdos son los que marcan la pauta. Si el acuerdo es relevante y es de alcance institucional es el que marca la pauta. Si no, tanto el consejal como el Consejo Universitario son mal vistos.

A veces las opiniones individuales juzgan al Consejo Universitario y no al consejal, a veces, se hace un comentario de lo que se dijo en el Consejo Universitario, de lo que dijo alguien y se generaliza, “es que el Consejo piensa de esa forma”.

En realidad, todos los consejos, esta no es para mí la única experiencia en un Consejo Universitario, el Consejo Universitario en la Universidad de Costa Rica es exactamente igual, creo que por ese motivo, precisamente, en la UCR a diferencia de la Universidad Estatal a Distancia, se buscó que el Consejo, que está trabajando tiempo completo, diferente aquí, visitara a las diferentes instancias, a facultades, a laboratorios, a centros de investigación, a centros universitarios, que el Consejo fuera a hacer visitas que era muy diferente a hacer sesiones del Consejo, que era realmente difícil.

En mi periodo solo en los centros universitarios y en casos específicos, se hizo una reunión formal del Consejo Universitario, pero lo demás eran visitas del Consejo, este intercambio que uno tuvo como candidato, tanto en la campaña anterior como en esta, solo se da por motivos particulares, pero cuando es una visita del Consejo, la gente comienza a cuestionar a los miembros del Consejo Universitario que llegan a tal situación.

Entonces, es muy difícil cambiar el panorama del Consejo en función de los consejales. Usted tiene consejales que hacen una labor externa al Consejo, tal vez muy relevante, tal vez anda reuniéndose con todo el mundo, visita a todo el mundo, pero resulta que eso dentro del medio tiempo que tienen los consejales en

la UNED, no es factible, porque el medio tiempo con que dispone el consejal para ese tipo de intercambio directo, no le alcanza.

Yo siento que para el Consejo Universitario de la UNED y para los consejales, difícilmente las opiniones de la comunidad van a cambiar. Máxime cuando hay temáticas y eso lo hemos vivido en estos cinco años y don Mario y don Luis no me dejan mentir que nos han acompañado en todo este periodo, hay temas que el Consejo ha tenido que discutir sesiones y sesiones y ahí es donde el Consejo para la comunidad es condenado, -¿cómo el Consejo Universitario va a durar tanto en resolver tal cosa?-, y los que hemos estado aquí nos hemos dado cuenta de que es tremendamente necesario.

Entonces, fuera de eso, creo que la imagen del Consejo Universitario depende del impacto de sus acuerdos, pero por acciones individuales es muy difícil que alguien se diferencie de otra persona.

Siempre hay diferencias, pero siento que esta razón de ser del Consejo Universitario sigue siendo fundamental y siento que la comunidad universitaria respondió como considera que ve el Consejo Universitario.

Es más, la comunidad universitaria dijo: -no a la reelección de Alfonso Salazar-, y eso es claro que lo que querían era que no se siguiera un segundo periodo con personas actuales del Consejo Universitario, sino que fueran nuevas. Esa es una visión que no la ha tenido todo el tiempo la comunidad universitaria, pero es una visión que tiene la comunidad actual, porque cada cinco años la comunidad es diferente.

Siento que de estas inquietudes hay un conjunto de ellas que es producto de la estructura de la Universidad y otras que son más que todo de resorte de la administración y que no se han podido resolver por la falta de recursos, es decir, cuando a mí me dicen que a 17 centros universitarios llegan las videoconferencias sin ningún problema, es magnífico, pero sabemos que eso representa la mitad o menos de los centros universitarios, porque no ha habido condiciones para que lleguen a todos los centros, pero es quien ocupa la Rectoría, me imagino que ha sido el objetivo de don Luis Guillermo en estos 10 años, hacer llegar cada vez a los centros universitarios las mejores condiciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya el año entrante todos tienen, los 34.

ALFONSO SALAZAR: Entonces todo ese tipo de cosas es lo que uno observa a lo largo del tiempo y que nada se consigue, para mí, de la noche a la mañana.

Sí recomiendo a los compañeros y compañeras que quedan en el Consejo Universitario que sigan teniendo paciencia, pero no olviden que hay acciones que se pueden tomar para la mejora de la institución.

Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces tomamos el acuerdo de agradecerle a don Alfonso la información presentada. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 19 de julio del 2017 (REF. CU-444-2017), suscrito por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en el que informa que durante el proceso de campaña para la elección de consejales, muchas personas le indicaron que existe una gran cantidad de limitaciones y procesos en la institución que frenan su desarrollo, que requieren la atención debida de parte del Consejo Universitario, y apunta las inquietudes recibidas de la comunidad universitaria.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Alfonso Salazar Matarrita la información presentada al Consejo Universitario, en relación con las inquietudes planteadas por la comunidad universitaria, durante el proceso de campaña para la elección de consejales.

ACUERDO FIRME

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Informe del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, referente al Acuerdo para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2018.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad quería compartir con ustedes una copia del documento original para que lo pudieran analizar, los componentes que están ahí son muy claros, es 3.70%, nos llevó una discusión de días, si compensaba o no, si la inflación no aumentaba para arriba, el Gobierno hablaba de 5, ahí está toda la discusión, buscamos un punto medio de 4, se cambiaron varias redacciones, se sigue con la agenda de cooperación y creo que por ahora queda suspendido la negociación por varios años, hasta el martes se mantuvo que la

primera siempre fuera 2018-2020, pero no llegamos a acuerdos, entonces decidimos firmar solo 2018 y “agarrarnos” con el Gobierno, otra vez empezar de cero.

Si logramos que quedara en el documento la aspiración al 8% y dentro de ese 8% que es constitucional 1.5%, que no es constitucional.

ALFONSO SALAZAR: ¿Qué pasa con la resolución de la Sala Constitucional?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso le quedará a otros, yo lo que decía es que ventilará probablemente en la Asamblea Legislativa, estaba leyendo comunicados de la FEUR y dicen que van a presentar un recurso de amparo, pero eso era de esperarse, sino era la FEUR es el APSE, que son los que plantearon el recurso de amparo primero.

Entonces creo que por un lado o por el otro, pero el Gobierno lo que quería era ser responsables, ya si los obligan pues tendrán que ser un replanteamiento presupuestario.

El otro día escuchaba a Ottón Solís que 8% no era obligatorio porque la norma constitucional de que 40% de gastos operación no puede ser financiado con deuda, también es constitucional, entonces, ahí hay dos normas y que eventualmente la Sala va a tener que comparar y determinar cuál pesa sobre cuál.

Básicamente era eso, para nosotros va a ser un año restrictivo, les adelanto, pero no que no podamos salir y dichosamente las finanzas están muy sanas, ese ha sido uno de los aportes que más grandes le hemos dado a esta institución, y digo le hemos dado, porque ustedes me han acompañado en todas las propuestas y esa sanidad nos va a permitir vivir en tiempo de escasos dos o tres años tranquilamente, siendo muy reservados, siendo muy bien calculado lo que vayamos a hacer, mientras sí creo que hay que hacer ajustes que son inevitables.

Hay ajustes que tenemos que hacer, son inevitables si queremos progresar, vean que este 3.70% que nos está dando el FEES apenas alcanza para cubrir el crecimiento vegetativo y todavía nos falta un poquito.

Esa es una muestra de que en algún momento cuando se hicieron aumentos salariales a los incentivos, no se consideraron las bases, ese ha sido el error más grande, porque si nosotros controlamos las bases, controlamos el aumento salarial dependiendo de las condiciones del FEES, no al revés, tenemos que ajustar el FEES a las condiciones salariales y ese es un mal que hay que corregir.

¿Cómo se corrige? No es buscando que la gente gane menos, es revertir el modelo, aumentar las bases y empezar a recortar sistemáticamente algunos incentivos, hay que revisar lo de la carrera administrativa que está creciendo 3 puntos arriba de la carrera profesional, revisarlo en el sentido de que no se trate de quitarle nada a nadie, pero para mí lo primero que deberíamos hacer, yo lo voy

a plantear, es que para el año entrante a partir del 1 de enero, la gente que entre el 1 de enero entre ya con otras condiciones.

No hablo de salario único, no es eso, Dios guarde, pero que entre con otras condiciones para que esto sea sostenible dentro de 15 o 20 años. Eso hay que analizarlo y discutirlo, gente que no tenga ninguna situación con la universidad en este momento, si este ya fue nombrado interino o cualquier otro, ya él tiene el derecho a las condiciones actuales, son los nuevos, nuevos.

Una anualidad de 3%, una carrera administrativa “horas nalga” que sea administrativo 1 y 2, que se mantenga por méritos, pero no la que sea por estar en un asiento, de todos modos eso la Sala IV se las va a volar, ya tenemos la información, se van a volar el escalafón de la UCR y de ahí viene la carrera administrativa nuestra después. Eso es inevitable, es un asunto de tiempo, pero la Procuraduría ya se pronunció en contra.

Entonces, la idea es que voy a tratar de convencer a la comunidad universitaria, voy a convocarlos en el Paraninfo, de que busquemos un modelo de consenso, no quiero hacer nada impositivo, aquí lo impositivo no sirve, no funciona, la gente a disgusto no funciona, entonces, buscar un modelo de consenso para que la gente esté tranquila, de hecho, estamos haciéndole números que la anualidad debería fraccionarse, que los primeros 10 años se mantenga en 5%, del salario base y entre 10 y 15 años la anualidad sea de 4%, pero más de 15 años sea de 3%.

Usted ahí tiene ya un factor de casi 60% del salario base y eso es muy favorable sea como sea, pero más de 15 años que sea 3% las anualidades nuevas.

También hemos pensado en ver cómo se hace para estimular los méritos académicos, que sea más fácil producir, entregarle más conocimiento a la sociedad, que la gente pueda escribir, que tenga una recompensa.

Una interpretación que se hizo del P3 en algún momento, cuando se modificó el Estatuto de Personal creo que fue a principios del 2000, aquí el doctorado se lo dábamos al P3, y luego se hizo una interpretación y se eliminó y en mi criterio eso es desestimulante. ¿Qué gana usted con eso? Nada. La idea es estimular.

Vean que ahora teníamos 43 plazas de doctorado y solo 23 se han podido llenar, no es estimulante, es como dice la gente: -es que voy a ganar lo mismo-.

Son cosas que tenemos que analizar, yo voy a convocar al Paraninfo, contarles la historia a la gente, no voy a hacer ninguna propuesta, trataré de que la gente tome conciencia, después me reuniré con los gremios, trataremos de llevar algo ahí, ya se han manifestado, ellos no están de acuerdo en algunas cosas, pero es parte de tomarlos en cuenta y después tomar decisiones.

Si no la curva que tanto ha costado, ha sido una brecha y ahora se juntó, ya no hay brecha entre FEES y masa salarial, lo logramos empatar, pero si eso se

empieza a separar si no se controla, el otro día los que más me protestaban era el personal administrativo y yo lo que les decía era: -en realidad, lo que tratamos de hacer es de perpetuar el empleo, ustedes trabajen tranquilos-, si esta universidad en algún momento se viera con razones presupuestarias difíciles, ¿quiénes son los primeros que se van?, los administrativos. Si hubiera que volar tijera sería en la parte administrativa inevitablemente.

Es más, un día un jefe me dijo en esas discusiones que teníamos hace como dos años: -es que aquí hay mucho administrativo, ¿por qué no los quitan?-, y yo le dije: -está bien, dígame dos personas de su departamento que usted le echaría a la calle, dígame con nombre y apellido que usted le diría váyase-, y se quedó callado. Detrás de cada persona hay una historia, hay una familia.

La idea es perpetuar el empleo y sobre todo perpetuar la institución, todos los demás estamos montados en un bus, unos se bajan antes, otros después, yo ahorita me bajo, por cierto.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo me parece que dada las circunstancias económicas del país, los rectores han hecho bien en aceptar una negociación no relacionada con el PIB, y una negociación en la que se maneja un porcentaje razonable con respecto a las condiciones financieras del país. Esa es una parte que a mí me agrada de este acuerdo.

Sí, definitivamente cuando se habla de porcentajes y de números y de toda esta serie de cosas, qué cosas hay que hacer, siempre sale a relucir lo que se ha manejado actualmente en la política nacional, “si usted quiere más ingreso, tiene que reducir los gastos”, eso implica en muchas cosas llegar a la política que se manejó en los años 90, de las reformas estructurales del Estado para reducir los empleados estatales.

Es decir, hay una tendencia de que reducir el gasto es quitar gente y eso definitivamente es lo más delicado. Es importante manejar sin necesidad de quitar gente y eso es lo que me agrada de la posición de don Luis, sin necesidad de quitar gente usted asegure el empleo en la institución con resultados cada vez más favorables.

Ese compromiso que se asume sobre la cooperación y los esfuerzos necesarios para lograr más cosas con el mismo dinero que es lo que en el fondo están tratando de comprometerse las universidades, me parece esencial, no es fácil porque hay que lidiar hacia dentro de la Universidad y también hacia fuera.

Quería manifestar y dejar planteado en el acta la complacencia que siento como miembro del Consejo Universitario del final de la negociación del FEES y desearle a don Luis y a todos ustedes, que en la aprobación del presupuesto del 2018 se vea reflejado el esfuerzo que ha de hacer la institución para lograr más con la misma plata. Creo que ese es un objetivo viable, creo que se puede alcanzar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo a mi haber nueve negociaciones como rector y dos como vicerrector, que don Rodrigo Arias me participó, y esta ha sido la más difícil de todas, la más compleja, y sobre todo, que era un tema complejo porque el Gobierno quería colaborar, pero también nos tenía que vender la idea de que había una restricción y la reflexión de nosotros siempre fue, como lo puse en el comunicado, “que nos den presupuesto, un 8, un 9, o un 10, no significa que nos van a dar el recurso”, no hay liquidez, entonces mejor ir a lo que nos garantizarán y una garantía que tenemos es que 3.7% lo pueden garantizar con flujo de caja, porque un 8 no lo pueden garantizar. Ese es el punto más difícil.

Quiero decirle a Saylen, porque sé que ha sido preocupación constante con la gente de DAES, que las becas no se van a tocar, por el contrario, vamos a ver cómo hacemos para dar más becas.

Ese informe del Estado de la Educación a mí me dijo que los estudiantes becados son los que están manteniéndose en la Universidad, son los que se están graduando, son los que están participando con la camiseta UNED puesta, y el estudiante “golondrina” si es que se puede llamar así, es el estudiante que inclusive 47% está en universidades privadas y tenemos que sentarnos, tenemos que reflexionar muy bien sobre eso.

Los perfiles que nosotros hemos manejado de los estudiantes de la UNED no son los que parecen ser, y el estudio que hizo el Estado de la Educación fue con seguimiento de cédula, fulano de tal se matriculó en la UNED, ¿qué pasó cuando se matriculó aquí?, matrículas de las universidades hasta que saca el título y 47% fue en universidades privadas.

Para mí fue un golpe bajo, sinceramente, cuando vi eso, pero eso nos puede ayudar para reflexionar lo que hablaba hoy, empezar a manejarlo, los aranceles, no ahora, las licenciaturas, y sobre todo empezar a manejar aranceles solidarios, que puede ser aquel que viene hace generales y se va, la certificación de haber ganado generales y que esa plata pase directamente a becas.

En fin, hay muchas cosas que hacer, pero creo que habrá tiempo, espero que el próximo rector o rectora, llame a un congreso, pero con planteamientos no muy amplios, que sea algo muy reducido, el error del último, el IV Congreso es que fue muy amplio, tiene que ir dirigido a aspectos fundamentales, tres o cuatro aspectos fundamentales y que se abra la discusión y se tome una decisión, siempre y cuando se modifique el Estatuto Orgánico, si en este momento convocamos a un congreso, son más de 700 personas, habría que ir a alquilar el Estadio Nacional, porque es participación de la gente en propiedad. Cuando hicimos el primer congreso había en propiedad 180 tutores, ahora hay 600.

Muchas gracias, levantamos la sesión.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con seis minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / AS / KM **